MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO POR LA SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES DEL DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACIONES INALÁMBRICAS, CONTROL DE TRÁFICO, CALIDAD DEL AGUA RESIDUAL, RIEGO INTELIGENTE E INVENTARIO DE ACTIVOS MUNICIPALES EN EL MUNICIPIO DE ALCAUDETE (EXPT25-00087)

Expediente: EXPT25-00087

Título: DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACIONES INALÁMBRICAS, CONTROL DE TRÁFICO, CALIDAD DEL AGUA RESIDUAL, RIEGO INTELIGENTE E INVENTARIO DE ACTIVOS MUNICIPALES EN EL MUNICIPIO DE ALCAUDETE

Ámbito territorial: ALCAUDETE

Código NUTS del lugar principal de ejecución: ES616

Código CPV: 32500000-8 Equipo y material para telecomunicaciones, 72000000-5 Servicios TI: consultoría, desarrollo de software, internet y apoyo

Fecha de elaboración de este documento: 19 de junio de 2025

Fecha de actualización: 01 de septiembre de 2025

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	01/09/2025
	LUIS GABRIEL FORTE FORTE	
	JESUS MAYA HURTADO	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBGL4PJ3DNBBTXAAKP9GGZGSG2	PÁG. 1/74

Índice de contenidos

1 ANTECEDENTES....4
2 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN....5
3 INCOMPATIBILIDADES....6
4 JUSTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN....7
5 CONFIGURACIÓN EN LOTES....10
6 TIPO DE CONTRATO, PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y TRAMITACIÓN....15
7 PRESUPUESTO....17
7.1 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN....17
7.2 PRESUPUESTO ESTIMADO....17
7.3 JUSTIFICACIÓN....17
8 FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) Y FINANCIACIÓN....25
8.1 FINANCIACIÓN....25
8.2 CUMPLIMIENTO DE LA ADECUACIÓN DEL CONTRATO A LAS PREVISIONES ESPECÍFICAS DEL INSTRUMENTO DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA....26
8.3 RESPONSABILIDADES EN MATERIA DE COMUNICACIÓN....26
8.4 CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE DISPONIBILIDAD Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN....27
8.5 CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DO NO SIGNIFICANT HARM (“DNSH”)....27
8.6 CUMPLIMIENTO DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES....27
8.7 CUMPLIMIENTO DE LA PROHIBICIÓN DE DOBLE FINANCIACIÓN....27
9 FACTURACIÓN....28
10 PLAZOS DE EJECUCIÓN....29
11 GARANTÍA Y SOPORTE....30
12 CONFIGURACIÓN DE LA LICITACIÓN....31
12.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN: CLASIFICACIÓN / SOLVENCIA ECONÓMICA, TÉCNICA O PROFESIONAL....31
12.1.1 CLASIFICACIÓN....31
12.1.2 SOLVENCIA ECONÓMICA....31
12.1.3 SOLVENCIA TÉCNICA....31
12.1.4 SOLVENCIA PROFESIONAL....33
12.1.5 ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS....35
12.2 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN....35
12.2.1 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR....35
12.2.2 FUNCIONES DE REFERENCIA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS....39

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	01/09/2025	
	LUIS GABRIEL FORTE FORTE		
	JESUS MAYA HURTADO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmBGL4PJ3DNBBTXAAKP9GGZGSG2	PÁG. 2/74	

12.2.3 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS....44
12.3 PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMAL O DESPROPORCIONADA....47
13 EJECUCIÓN DEL CONTRATO....49
13.1 ENTREGABLES....49
13.2 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN....49
13.3 SUBCONTRATACIÓN....49
13.4 ANS....50
13.5 PENALIDADES....50
13.6 PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE....51
13.7 MODIFICACIONES DEL CONTRATO....53
14 INFORMACIÓN PARA INFOCOR Y COMJUNTA....54
15 ANEXOS....55
15.1 ANEXO I: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR....55
15.2 ANEXO II: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS....58
15.2.1 MODELO DE OFERTA ECONÓMICA....59
15.2.2 MODELO DE OFERTA NO ECONÓMICA A VALORAR MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS....61
15.3 ANEXO III: PROTECCIÓN DE DATOS....63
15.4 ANEXO IV: RESPONSABLES Y TÉNICOS EVALUADORES....70
15.5 ANEXO V: LISTADO DE PROYECTOS VIGENTES DE LA ORDEN CITI CUYA EJECUCIÓN HA SIDO ENCARGADA A SANDETEL....71
15.6 ANEXO VI: INSTRUCCIONES PARA LA SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN A SUMINISTRAR BAJO DEMANDA DURANTE EL PERIODO DE RECEPCIÓN DE OFERTAS....73

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	01/09/2025
	LUIS GABRIEL FORTE FORTE	
	JESUS MAYA HURTADO	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBGL4PJ3DNBBTXAAKP9GGZGSG2	PÁG. 3/74

1 ANTECEDENTES

El «Programa de financiación para el desarrollo inteligente de ciudades y municipios de Andalucía», también denominado programa CITI, pretende contribuir de forma decisiva al proceso del crecimiento inteligente de las ciudades, facilitando la ejecución de proyectos e iniciativas smart de ámbito municipal, en un contexto de sostenibilidad técnica y económica. Este programa cuenta con una financiación sujeta a la disponibilidad presupuestaria, y establece que dichos incentivos económicos serán destinados al desarrollo de iniciativas que, a través de las TIC, permitan una transformación inteligente y sostenible de cualquiera de las dimensiones que definen los modelos de ciudad: Gobierno, Ciudadanía, Movilidad, Energía, Medioambiente, Turismo y otras.

A la hora de diseñar el instrumento de apoyo más adecuado, y dada la complejidad de la ejecución de los proyectos y su posterior justificación, se optó por un modelo de Ayudas en especie, concedidas en régimen de concurrencia competitiva, a través de las cuales se pretenden impulsar aquellos proyectos que favorezcan el proceso de transformación inteligente de los territorios de Andalucía. Las bases reguladoras de dichas ayudas fueron establecidas mediante la Orden de 3 de diciembre de 2019, publicada en BOJA n.º 237 de 11 de diciembre de 2019 (“Orden CITI” en adelante). Dicha orden contempla la financiación, la ejecución y el despliegue, en el ámbito de un municipio o territorio, de proyectos que impulsen la transformación sostenible de los diferentes ámbitos que configuran los modelos de ciudad inteligente.

Mediante Resolución de 31 de enero de 2020 de la Dirección General de Economía Digital e Innovación (en adelante, DGEDI) de la antigua Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, se realiza la primera Convocatoria de dicha Orden de Ayudas, publicada en BOJA de 7 de febrero de 2020. Tras el proceso de presentación y tramitación de solicitudes, el 26 de marzo de 2021 se emite Resolución de la DGEDI por la que se conceden dichas ayudas en especie. Mediante Resolución de 16 de abril de 2021 de la DGEDI, publicada en BOJA de 28 de abril de 2021, se aprueba la relación de entidades solicitantes que tras resultar consideradas suplentes conforme a la Resolución de concesión de 26 de marzo de 2021, y pertenecer a la provincia de Jaén, han obtenido mayor puntuación en sus proyectos cumpliendo lo estipulado en el resuelve noveno de la Resolución de 31 de enero de 2020, y obtienen la consideración de beneficiarias definitivas.

Tras un período de tiempo durante el cual se han estado analizando los cauces más apropiados para proceder a la licitación directa de los proyectos, la Junta de Andalucía, de quien es competencia esta concesión de ayudas en especie, a través de la actual Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, encargó el 20 de diciembre de 2023 a la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A., medio propio de la Junta de Andalucía (Sandetel), el desarrollo, ejecución e implantación de los proyectos derivados de las solicitudes beneficiarias de la “Orden CITI”.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	01/09/2025
	LUIS GABRIEL FORTE FORTE	
	JESUS MAYA HURTADO	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBGL4PJ3DNBBTXAAKP9GGZGSG2	PÁG. 4/74

2 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto de la presente contratación es el desarrollo, despliegue y puesta en servicio del siguiente proyecto derivado de la Orden CITI:

- Identificación:
 - Extpe Subvención: 1390752.
 - Orden priorización concesión: P29
 - Nombre: “ALCAUDETE INTELIGENTE Y CONECTADO”
- Objeto: Implantación de una solución llave en mano que incluya todos aquellos aspectos necesarios para la puesta en funcionamiento de los componentes que se indican a continuación, que conformarán una solución tecnológica global e integral para el desarrollo inteligente del municipio de Alcaudete, formado por los siguientes componentes:
 - *Componente 1. Infraestructura de comunicaciones inalámbricas.*
 - *Componente 2. Control de tráfico.*
 - *Componente 3. Calidad del agua residual.*
 - *Componente 4. Riego inteligente.*
 - *Componente 5. Inventario de activos municipales.*
 - *Componente 6. Integración con Plataforma Smart.*

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	01/09/2025
	LUIS GABRIEL FORTE FORTE	
	JESUS MAYA HURTADO	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBGL4PJ3DNBBTXAAKP9GGZGSG2	PÁG. 5/74

3 INCOMPATIBILIDADES

Para asegurar que los contratistas del presente procedimiento actúen con la objetividad y neutralidad que resulta indispensable para el correcto desarrollo del objeto de la relación contractual, en el presente procedimiento se establecen las siguientes incompatibilidades, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014:

Se propone la valoración de la exclusión del presente procedimiento las empresas adjudicatarias de los siguientes expedientes correspondientes al órgano de contratación de SANDETEL M.P., al haber participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del presente contrato al poder provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras:

- Expte “19-00201” . Título “Servicio de oficina técnica de gestión de proyectos asociada al Programa CITI.”
- Expte “21-00058”. Título “Servicios de asistencia técnica para el diseño, gestión, ejecución y evaluación de proyectos e iniciativas Smart”

Igualmente para garantizar que la participación en la licitación de aquellas empresas que hubieran participado o asesorado en la preparación de documentos previos tomados de referencia para el presente procedimiento no falsea la competencia, se propone incluir en los Anexos de declaraciones responsables en el sobre de la documentación administrativa, una declaración responsable del licitador sobre su no participación directa o indirecta en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios de este contrato y, en el caso de haber sido contratado por el beneficiario de la subvención para la redacción de alguna documentación preparatoria del proyecto objeto de la solicitud de la subvención, no ha tenido acceso a información que no sea de acceso público en relación a las especificaciones técnicas concretas y actuales de la presente licitación, ni ha participado directa o indirectamente en la elaboración de los pliegos. Cuando licite una UTE (Unión Temporal de Empresas) esta declaración deberá referirse a cada una de las empresas que la integren.

Por último, cabe mencionar que con objeto de favorecer la no afección a la competencia, SANDETEL M.P. decidió realizar un ejercicio de transparencia, publicando en el Perfil del Contratante información general de interés relacionado con este expediente, llegando incluso a realizar una sesión informativa el pasado 25 de abril de 2024, con carácter abierto y accesible a cualquier empresa interesada.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	01/09/2025
	LUIS GABRIEL FORTE FORTE	
	JESUS MAYA HURTADO	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBGL4PJ3DNBBTXAAKP9GGZGSG2	PÁG. 6/74

4 JUSTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN

En la actualidad, las actuaciones en desarrollo al amparo de las bases de la Orden CITI se llevan a cabo con cargo al Programa Operativo Andalucía FEDER 2021-2027. En este sentido, la Administración General del Estado y la Administración de la Junta de Andalucía han acordado utilizar la población de los municipios como criterio de división, correspondiéndole a la administración autonómica la de los municipios de Andalucía con población inferior a 20.000 habitantes. En concreto, el Programa Operativo Andalucía FEDER 2021-2027 recoge el Objetivo específico: RSO 1.2 El aprovechamiento de las ventajas de la digitalización para los ciudadanos, las empresas, las organizaciones de investigación y las administraciones públicas.

Con el conjunto de acciones previstas denominadas como “Transformación digital para una mayor eficacia de los servicios públicos”, se persigue conseguir una administración electrónica más abierta, transparente, útil, disponible y próxima, donde la vía digital sea el canal por defecto de los servicios públicos, evolucionando hacia plataformas móviles y de atención virtual que favorezcan una relación proactiva, sencilla, personalizada y fácil de usar, basando las actuaciones en tecnologías altamente innovadoras. Cabe destacar el "Impulso al proceso de transformación de las ciudades en inteligentes mediante el desarrollo de iniciativas y proyectos que aplican las TIC para construir modelos sostenibles de ciudades”.

Mediante Resolución de 31 de enero de 2020, de la Dirección General de Economía Digital e Innovación, se convoca para el año 2020 la concesión de ayudas en especie en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía al amparo de la Orden CITI.

Tras el proceso de presentación y tramitación de solicitudes, el 26 de marzo de 2021, se emite la primera resolución por la que se concede la ayuda a 24 solicitudes. Posteriormente, mediante Resolución de concesión de 16 de abril de 2021, otras 6 solicitudes adicionales adquirieron la condición de beneficiaria, gracias a un aumento del crédito disponible para la Inversión Territorial Integrada ("ITI") de la provincia de Jaén. De las 24 solicitudes beneficiarias definitivas recogidas en la Resolución de 26 de marzo, actualmente siguen vigentes 23 por desistimiento de la subvención concedida, presentado en el Registro General de la Junta de Andalucía por el Ayuntamiento de Hornachuelos el 31 de enero de 2023. Posteriormente mediante Resolución de 11 diciembre de 2023, de la Dirección General de Fomento de la Innovación por la que se modifican las resoluciones de 26 de marzo y de 16 de abril de 2021, se modifican, entre otros, el plazo máximo para la ejecución de los proyectos hasta el 31 de diciembre de 2029.[1]

El día 20 de diciembre de 2023, la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación (CUII, en adelante) encarga a SANDETEL M.P. el desarrollo, ejecución e implantación de los proyectos derivados de las solicitudes beneficiarias de la Orden CITI, incluyéndose el acompañamiento en los procesos de verificación de fondos europeos así como otros servicios auxiliares necesarios para la ejecución de los 29 proyectos indicados en

[1] Para consultar el marco normativo de la Orden CITI, se puede acudir a la siguiente página web del Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Junta de Andalucía: https://lajunta.es/4rh88

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	01/09/2025
	LUIS GABRIEL FORTE FORTE	
	JESUS MAYA HURTADO	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBGL4PJ3DNBBTXAAKP9GGZGSG2	PÁG. 7/74

cumplimiento de las condiciones establecidas en el marco de la Orden CITI. No obstante, durante el mes de marzo de 2024, la CUII inicia unos expedientes de pérdida de derecho a las subvenciones a aquellas Entidades Locales Beneficiarias de los proyectos seleccionados, que, o no han satisfecho o bien han realizado fuera de plazo, el segundo de los pagos a la CUII según la bases reguladoras de la Orden CITI. Tras este proceso quedan vigentes 21 proyectos dentro del alcance efectivo del encargo a SANDETEL M.P. (pueden identificarse en los anexos de esta memoria).

En el artículo 6 de las bases reguladoras de la Orden CITI se recogen los gastos subvencionables, y en la Resolución de 31 de enero de 2020 en la que se realiza la primera convocatoria de concesión de ayudas (modificada por la Resolución de 14 de diciembre de 2023), se pueden extraer los conceptos generales de inversión de los diferentes proyectos:

1. Servicios de consultoría o asistencia técnica
2. Infraestructuras y/o componentes hardware
3. Contenidos Digitales
4. Soluciones Software
5. Difusión
6. Planes de entrenamiento

La división presupuestaria en estos conceptos de inversión ha sido extraída inicialmente de las respectivas memorias técnicas y económicas de las solicitudes beneficiarias entre la documentación anexada en el encargo a SANDETEL M.P.

Por otro lado, según se recoge en la Resolución de 26 de marzo de 2021 y su complementaria de 16 de abril de 2021 (modificadas ambas por la referida Resolución de 11 de diciembre de 2024), por la que se conceden ayudas en especie al amparo de la Orden CITI y de su primera convocatoria, se pueden realizar compensación entre conceptos de inversión siempre que el incremento del gasto a compensar no supere el 25% del importe total inicialmente presupuestado. Igualmente se incluye la posibilidad de que el alcance, diseño y solución técnica prevista en la memoria técnica del proyecto aportada, conforme a las bases reguladoras, podrán sufrir las variaciones que resulten necesarias para la adecuada ejecución del proyecto siempre que se cumpla el objetivo de la subvención.

En este sentido, debido al tiempo transcurrido desde que se empezaron a diseñar sus solicitudes iniciales, las Entidades Locales Beneficiarias han llevado a cabo un proceso de concreción, evaluación, actualización y ajuste del presupuesto y del alcance de los correspondientes proyectos contando con el asesoramiento de SANDETEL M.P. por orden de la Dirección General de Fomento de la Innovación (DGFI) como Dirección de las Actuaciones encargadas a SANDETEL por la CUII.

Como resultado de este proceso, las entidades beneficiarias remitieron a la DGFI un acuerdo sobre el desarrollo e implantación de sus proyectos, incluyendo una serie de condiciones y requisitos que consideraban necesarios para la implementación de sus respectivos proyectos, respetándose las limitaciones comentadas que permite el marco regulador de la Orden CITI.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	01/09/2025
	LUIS GABRIEL FORTE FORTE	
	JESUS MAYA HURTADO	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBGL4PJ3DNBBTXAAKP9GGZGSG2	PÁG. 8/74

A su vez, según se recoge en el Proyecto Técnico del propio encargo a SANDETEL M.P., la Dirección de las Actuaciones traslada dicho acuerdo a SANDETEL M.P. para que se tengan en cuenta dichas condiciones y requisitos en la ejecución de los correspondientes proyectos.

Esta contratación se inicia tras quedar desierta la realizada con el mismo objeto en el expediente de SANDETEL M.P. EXP24-00104 Lote 6. Como consecuencia de esta situación la Entidad Local Beneficiaria, remitió un nuevo Acuerdo de conformidad a la DGFI con el detalle de las nuevas condiciones necesarias para el desarrollo del proyecto. Al igual que sucediera anteriormente, la Dirección de las Actuaciones, con fecha 11 de junio de 2025, remite esas nuevas condiciones a SANDETEL M.P. en un mandato[2] específico para que se tengan en cuenta para la ejecución e implantación del proyecto.

En consecuencia, SANDETEL M.P. recoge todos los requisitos y condiciones trasladadas en el presente expediente de contratación.

[2] Este nuevo mandato de la Dirección de la Actuaciones documentación, por su volumen, se anexa a esta Memoria Justificativa pero como documento separado.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	01/09/2025	
	LUIS GABRIEL FORTE FORTE		
	JESUS MAYA HURTADO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmBGL4PJ3DNBBTXAAKP9GGZGSG2	PÁG. 9/74	

5 CONFIGURACIÓN EN LOTES

No procede división en lotes, conforme a lo establecido en el artículo 99 de LCSP, como se justifica a continuación.

Tras el análisis realizado a los antecedentes de la situación por parte del Departamento Jurídico y Contratación de SANDETEL, revisando para ello los informes a los que se ha tenido acceso relacionados con expedientes previos ligados a la Orden CITI que se iniciaron en la Consejería responsable de su gestión para la licitación de los referidos proyectos, se concluye que para atender a los reparos observados en aquellos de forma general sería aconsejable una estrategia de licitación del conjunto de contrataciones desde una perspectiva global, realizando un esfuerzo para practicar una agrupación de las licitaciones atendiendo al ámbito material de los proyectos con la adecuada división en lotes.

Mediante la Orden CITI en la que se enmarca esta licitación, se contempla la financiación, la ejecución y el despliegue, en el ámbito de un municipio o territorio, de proyectos que impulsen la transformación sostenible de los diferentes ámbitos que configuran los modelos de ciudad inteligente: Gobernanza, Sociedad, Economía, Entorno, Movilidad, Bienestar y Plataforma Inteligente. Concretamente en el punto 3 del artículo 4 “Ámbito material y naturaleza de los proyectos a subvencionar” de las bases reguladoras de la citada Orden CITI se recoge la necesidad de que los proyectos subvencionables deben pertenecer a alguno de estos ámbitos y así se catalogaron cada uno de los proyectos beneficiarios por las propias entidades locales solicitantes.

Tras evaluar distintas opciones y teniendo en consideración que los ámbitos mencionados delimitan el alcance material de los proyectos y en consecuencia, de las licitaciones que deban llevarse a cabo para su ejecución, se valora como opción más adecuada y ventajosa la agrupación de proyectos en base a este criterio, realizando a su vez una división en lotes que delimitarían íntegramente cada proyecto, con el ámbito territorial de actuación correspondiente. La dispersión geográfica, la diversidad de necesidades concretas de las entidades beneficiarias de los proyectos a ejecutar , así como la variabilidad de requisitos y especificaciones técnicas y de plazos de ejecución, aconsejan la tramitación independiente e integral de cada uno de los proyectos como lotes.

El resultado directo de dicha agregación sería el siguiente, con los 21 proyectos que actualmente componen en el alcance del proyecto:

EXPTE / ÁMBITO MATERIAL	NÚMERO DE LOTES PREVISTOS	IMPORTE LICITACIÓN MÁXIMO PREVISTO (Sin IVA)	SUMA DE IMPORTE LICITACIÓN MÁXIMO PROYECTOS (Con IVA)
BIENESTAR INTELIGENTE	1	176.033,06 €	213.000,00 €
ECONOMÍA INTELIGENTE	2	739.962,10 €	895.354,14 €

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	01/09/2025
	LUIS GABRIEL FORTE FORTE	
	JESUS MAYA HURTADO	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBGL4PJ3DNBBTXAAKP9GGZGSG2	PÁG. 10/74

EXPTE / ÁMBITO MATERIAL	NÚMERO DE LOTES PREVISTOS	IMPORTE LICITACIÓN MÁXIMO PREVISTO (Sin IVA)	SUMA DE IMPORTE LICITACIÓN MÁXIMO PROYECTOS (Con IVA)
ENTORNO INTELIGENTE	6	3.098.406,08 €	3.749.071,36 €
GOBERNANZA INTELIGENTE	2	220.279,79 €	266.538,54 €
MOVILIDAD INTELIGENTE	3	1.090.495,74 €	1.319.499,85 €
PLATAFORMA INTELIGENTE	7	2.326.022,98 €	2.814.487,80 €
Total general	21	7.651.199,75 €	9.257.951,69 €

Además, en base a la experiencia acumulada se realizó los siguientes ajustes al modelo general:

- Los proyectos “Córdoba Distrito Smart”cuya entidad representante es la Diputación de Córdoba (identificados como “P01” y “P02”correspondientes a las solicitudes con los códigos de subvención 1390678 , 1390679 respectivamente), asignados al contrato potencial vinculado al ámbito “Entorno Inteligente” se prevén en un solo lote por ser 100% coincidente el alcance material.
- El proyecto “Sistema Smart Movilidad Gran Vega” cuya entidad representante es el Ayuntamiento de Lora del Río (identificados como P11, correspondiente con el código de subvención 1390564) dividirá en dos lotes debido a las características particulares del mismo.

Con carácter ilustrativo, en la siguiente tabla se recoge el detalle de la configuración actualmente prevista para los lotes de cada uno de los potenciales expedientes de contratación necesarios para la ejecución de los proyectos encargados a SANDETEL. Aunque puedan surgir ajustes en el método general previsto una vez se vayan configurando los distintos expedientes planificados, el razonamiento por el que se configuran las distintas licitaciones sería igualmente aplicable para la presente justificación.

EXPTE / ÁMBITO MATERIAL	ENTIDAD REPRESENTANTE	ID. PROY	LOTES PREVISTOS	IMPORTE LICITACIÓN MÁXIMO PREVISTO (SIN IVA)
BIENESTAR INTELIGENTE	**Ayto. Pilas**	P12	Pilas Es +	176.033,06 €
Total BIENESTAR INTELIGENTE				**176.033,06 €**
ECONOMÍA INTELIGENTE	**Ayto. Pozoblanco**	P07	Pozoblanco Slow Turismo	247.930,00 €
	Dip. Jaén	P18	Jaén Territorio Inteligente	492.032,10 €
Total ECONOMÍA INTELIGENTE				**739.962,10 €**
ENTORNO INTELIGENTE	**Ayto. Begíjar**	P22	Activa Begíjar	209.502,77 €

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	01/09/2025
	LUIS GABRIEL FORTE FORTE	
	JESUS MAYA HURTADO	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBGL4PJ3DNBBTXAAKP9GGZGSG2	PÁG. 11/74

EXPTE / ÁMBITO MATERIAL	ENTIDAD REPRESENTANTE	ID. PROY	LOTES PREVISTOS	IMPORTE LICITACIÓN MÁXIMO PREVISTO (SIN IVA)
	Ayto. Huéscar	P24	Huéscar Inteligente- SCADA de infraestructuras de iluminación exterior	59.354,64 €
	Ayto. Rus	P16	Plataforma digital para la gestión energética inteligente	647.933,88 €
		P25	Telegestión de riegos	289.256,20 €
	Dip. Almería	P15	Sensorización Red de Abastecimiento de Aguas	661.157,02 €
	Dip. Córdoba	P01-P02	Córdoba Distrito Smart	1.231.201,57 €
Total ENTORNO INTELIGENTE				**3.098.406,08 €**
GOBERNANZA INTELIGENTE	**Ayto. Arahal**	P14	Sistema GIS Avanzado con Gestión Datos de Arahal	97.588,36 €
	Ayto. Huéscar	P20	H I - Sistema de Información Territorial del Municipio	122.691,43 €
Total GOBERNANZA INTELIGENTE				**220.279,79 €**
MOVILIDAD INTELIGENTE	**Ayto. Lora del Rio**	P11A	Sistema Smart Movilidad Gran Vega (Oficina Técnica)	84.964,83 €
	Ayto. Lora del Rio	P11B	Sistema Smart Movilidad Gran Vega (Proyecto principal)	566.330,92 €
	Dip. Málaga	P10	Puntos de Recarga de Vehículos Eléctricos	439.200,00 €
Total MOVILIDAD INTELIGENTE				**1.090.495,74 €**
PLATAFORMA INTELIGENTE	**Ayto. Alcaudete**	P29	Alcaudete inteligente y conectado	83.141,72 €
	Ayto. Bailén	P26	Bailén municipio abierto, inteligente, conectado y transparente	170.746,69 €
	Ayto. de La Carolina	P27	La Carolina municipio abierto, inteligente, conectado y transparente	243.354,02 €
	Ayto. Mengíbar	P30	Mengíbar municipio abierto, inteligente, conectado y transparente	168.209,60 €
	Ayto. Villacarrillo	P28	Municipio abierto, inteligente, conectado y transparente	430.602,73 €
	Dip. Granada	P21	Cloud Provincial	570.247,93 €
	Dip. Málaga	P08	Plataforma Smart, Gestión de Incidencias y Video Vigilancia	659.720,29 €
Total PLATAFORMA INTELIGENTE				**2.326.022,98 €**
Total general				**7.651.199,75€**

Aunque según la configuración prevista de las licitaciones la práctica totalidad de las mismas deberían acogerse a un procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, en aras de aportar mayor seguridad jurídica y de asegurar el cumplimiento de la normativa de aplicación en materia de contratación pública, se decidió que todas las licitaciones previstas para la ejecución de los proyectos encargados se someterán a este procedimiento, independiente del importe de licitación definitivo total que se defina para cada expediente.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	01/09/2025
	LUIS GABRIEL FORTE FORTE	
	JESUS MAYA HURTADO	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBGL4PJ3DNBBTXAAKP9GGZGSG2	PÁG. 12/74

No obstante, como puede observarse de la tabla anterior, el proyecto objeto de licitación de este expediente, el P29, estuvo incluido en un expediente ya licitado según el "ámbito material" y que quedó desierto según se justificó en el apartado anterior. En consecuencia, los argumento que a continuación se recatan de dicho expediente implican el traslado de dicho lote a un nuevo proceso de contratación de manera integral. De igual forma se justifica que, por cuestiones operativas, en esta ocasión se configure por procedimiento abierto simplificado ya que se aseguró la máxima transparencia y publicidad al derivar de uno previo que se tramitó como abierto sujeto a regulación armonizada.

Entendiéndose descartado por tanto la materialización efectiva de un potencial efecto no deseado de fraccionamiento artificioso que restrinja la aplicación de los necesarios procedimientos de adjudicación o requisitos de publicidad, es necesario hacer hincapié adicional en el hecho de que configurar los expedientes de contratos aplicando en primer lugar el criterio de correspondencia única por solicitud beneficiaria de la Orden CITI, sin combinar varias para un mismo lote, y en segundo lugar la idoneidad y optimización técnica y operativa, que supone dividir o agrupar contratos en razón de la aplicación de criterios técnicos y tecnológicos, organizativos y operativos, de la gestión y planificación de la ejecución de los proyectos, y su cadencia y temporalidad, supone que antes de ser una limitación a la concurrencia, la favorece, permitiendo a los potenciales licitadores concurrir en momentos distintos a todas aquellas licitaciones cuyas características se adapten mejor a su tamaño, estrategia empresarial, capacidad e interés económico, posibilidades técnicas, tamaño de plantilla, ámbito geográfico u otros criterios que pudieran ser de su consideración.

Asimismo, cabría plantearse por otra parte si es susceptible abordar cada uno de los expedientes de contrato planteados bajo otros criterios diferentes a los ámbitos materiales (por ejemplo, por la tipología de conceptos subvencionables asociados a la Orden CITI). En este caso es de nuevo indispensable resaltar que los proyectos presentados por las entidades beneficiarias tienen una definición basada en sus necesidades concretas (cuya cobertura es el objeto de la subvención concedida) que es necesario considerar como una unidad funcional, con gran complejidad técnica. Por los elementos constituyentes de los proyectos técnicos de que se trata, nos encontramos en los expedientes de contrato que les dan cobertura tanto con prestaciones de suministro orientadas a proporcionar elementos hardware y software licenciado, como con prestaciones de servicios de instalación y puesta en operación de los anteriores, desarrollos de software a medida, integración e interconexión de componentes, instalación y administración de sistemas, capacitación y entrenamiento, y difusión mediática de las actuaciones efectuadas, entre otros. Igualmente se perdería eficacia en las previsiones de compensación existentes entre conceptos de inversión de un mismo proyecto.

En consecuencia, se considera que los distintos elementos que conforman este proyecto no tienen sustantividad propia y que no es posible abordar su ejecución de forma separada e independiente, existiendo una gran interdependencia general entre dichos elementos. De no ser considerados como una unidad integral y por tanto se abordara su desarrollo mediante contratos con potencial multiplicidad de contratistas, no sería posible de manera efectiva y óptima la consecución de los fines pretendidos con la contratación,

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	01/09/2025
	LUIS GABRIEL FORTE FORTE	
	JESUS MAYA HURTADO	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBGL4PJ3DNBBTXAAKP9GGZGSG2	PÁG. 13/74

interfiriendo esta orientación negativamente en el desarrollo, despliegue y puesta en marcha del proyecto. Así, los efectos para la gestión de los proyectos y de los contratos serían muy perniciosos, encontrándonos como relación no exhaustiva con los siguientes:

- Se rompería la trazabilidad unívoca y directa entre los proyectos ejecutados y las solicitudes beneficiarias de la Orden CITI, añadiendo además una dependencia entre las mismas para poder llevar a cabo su ejecución. Como consecuencia inmediata se resalta que el impacto de las contingencias que aparezcan durante la ejecución de los contratos tendrían un carácter transversal en la ejecución de los proyectos encargados a SANDETEL, los cuales se basan en los correspondientes expedientes de subvención de la Orden CITI que responden originalmente a las propias necesidades de cada una de las entidades beneficiarias que definieron independientemente en cada una de ellas. En este sentido, se podría concluir que se incrementaría de forma notable el riesgo general para la efectiva materialización de las tareas encargadas a SANDETEL.
- Se multiplicaría el número de interlocutores para la gestión del proyecto, dificultando y poniendo en riesgo las tareas de integración y despliegue de los proyectos de manera global. En este supuesto, los potenciales contratistas suministradores de los diferentes elementos de cada uno de los proyectos (componentes hardware y software licenciado) deberían ser coordinados para la entrega con aquellos que tuvieran la responsabilidad de la integración, interconexión y desarrollos dependientes, suponiendo igualmente un riesgo en el cumplimiento de la planificación prevista y en la operatividad de las funcionalidades y servicios que contempla.
- Se añadiría una gran complejidad técnica a la hora de definir la integración entre los distintos componentes del proyecto, ya fueran suministros o servicios, puesto que habría que determinarse con carácter previo en los correspondientes pliegos técnicos los interfaces entre ellos con un nivel de detalle, que para el caso de se analiza, no se consideran viable en tiempo de licitación, introduciendo un gran margen de incertidumbre y potenciales problemas que no se darían con el caso más habitual de soluciones integradas por licitadores únicos por proyecto.
- Se pondría en riesgo la adecuada ejecución de los procesos de validación, certificación de los trabajos, especialmente en la gestión de posibles disconformidades por deficiencias, mal funcionamiento, o problemas de integración o interconexión de componentes, que haría aumentar considerablemente la complejidad en la determinación las causas reales de esta circunstancia y el contratista responsable para proceder a su esclarecimiento, resolución y depuración de las correspondientes responsabilidades que sean de aplicación.
- Desde una perspectiva global, no se optimizaría económicamente la prestación, puesto que las sinergias tanto entre los elementos de suministro y servicios a prestar como de personal que pudiera contemplar un único licitador en una oferta única por la totalidad del proyecto se perderían y potencialmente los importes de las ofertas se verían incrementados.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	01/09/2025	
	LUIS GABRIEL FORTE FORTE		
	JESUS MAYA HURTADO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmBGL4PJ3DNBBTXAAKP9GGZGSG2	PÁG. 14/74	

6 TIPO DE CONTRATO, PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y TRAMITACIÓN

Calificación del contrato	Procedimiento de licitación:	Tipo de tramitación:
☐ Obras	☐ Adjudicación directa.	☑Ordinaria
☐ Servicios	☐Abierto.	☐ Urgente
☐ Suministros	**☑ Abierto simplificado.** ☐ Abierto Simplificado-sumario	☐ Emergencia
☑Mixto: **Prestación principal del contrato :** **SUMINISTROS**	☐ Restringido.	
	☐ Licitación con Negociación.	
	☐Negociado sin publicidad	
	☐ Basado en Acuerdo Marco	

SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: ☐ Sí; **☑No**

La calificación otorgada al contrato es la de contrato mixto de servicios y suministro (prestación principal: suministro)**.**

A este respecto, hay que tener en cuenta que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la LCSP: "*Se entenderá por contrato mixto aquel que contenga prestaciones correspondientes a otro u otros de distinta clase*", continuando en su apartado 1.a) señalando que "*cuando un contrato mixto comprenda prestaciones propias de dos o más contratos de obras, suministros o servicios se atenderá al carácter de la prestación principal*."
A la vista de lo anterior, si bien de acuerdo con el objeto del contrato y ateniéndonos a lo dispuesto en el artículo 18.1 a) de la LCSP, el suministro contiene prestaciones correspondientes a los contratos de servicios, como es la instalación y servicios de mantenimiento técnico, entre otros, se trata, como se define en el artículo 34.2 de la LCSP, de prestaciones que se encuentran directamente vinculadas entre sí y que mantienen una relación de complementariedad que exigen su consideración y tratamiento como una unidad funcional dirigida a la satisfacción de una determinada necesidad, en este caso, el suministro, principalmente, de los distintos componentes que forman cada uno de los proyectos indicados.
En base a esto, por lo tanto, atendiendo a la prestación del contrato principal sería de aplicación lo dispuesto en el artículo 16 de la LCSP, en relación al contrato de suministros.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	01/09/2025
	LUIS GABRIEL FORTE FORTE	
	JESUS MAYA HURTADO	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBGL4PJ3DNBBTXAAKP9GGZGSG2	PÁG. 15/74

A este respecto, el citado artículo en su apartado 3 en relación con la Disposición adicional trigésima tercera de la misma, establece que:

"*Se considerarán contratos de suministro:*

1.- Aquellos en los que el empresario se obligue a entregar una pluralidad de bienes de forma sucesiva y por precio unitario sin que la cuantía total se defina con exactitud al tiempo de celebrar el contrato, por estar subordinadas las entregas a las necesidades del adquirente. (…)"

Por su parte, la Disposición adicional trigésima tercera Contratos de suministros y servicios en función de las necesidades (LCSP) establece lo siguiente:

En los contratos de suministros y de servicios que tramiten las Administraciones Públicas y demás entidades del sector público con presupuesto limitativo, en los cuales el empresario se obligue a entregar una pluralidad de bienes o a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de entregas o prestaciones incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar este, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Administración, deberá aprobarse un presupuesto máximo.

En el caso de que, dentro de la vigencia del contrato, las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente, deberá tramitarse la correspondiente modificación. A tales efectos, habrá de preverse en la documentación que rija la licitación la posibilidad de que pueda modificarse el contrato como consecuencia de tal circunstancia, en los términos previstos en el artículo 204 de esta Ley. La citada modificación deberá tramitarse antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, reservándose a tal fin el crédito necesario para cubrir el importe máximo de las nuevas necesidades.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	01/09/2025	
	LUIS GABRIEL FORTE FORTE		
	JESUS MAYA HURTADO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmBGL4PJ3DNBBTXAAKP9GGZGSG2	PÁG. 16/74	

7 PRESUPUESTO

7.1 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación sin IVA asciende a la cantidad de OCHENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (83.141,72 €)

A continuación se muestra una tabla indicando los importes anteriores sin aplicar el IVA y tras considerarlo.

Importe licitación sin IVA	Importe licitación con IVA
83.141,72 €	100.601,48 €

A continuación, se refleja la previsión por anualidades del importe de licitación que componen este expediente (IVA excluido)

Anualidad	Importe sin IVA	Importe con IVA
2025	54.505,62 €	65.951,80 €
2026	28.636,10 €	34.649,68 €

En el expediente que nos ocupa, el presupuesto base de licitación, que opera como límite máximo de gasto que, en virtud del contrato, y de conformidad con la previsión contenida para los contratos de suministro en la Disposición Adicional Trigésimo Tercera de la LCSP indicada anteriormente, puede comprometer el órgano de contratación, está calculado de acuerdo con las estimaciones efectuadas, e incluye los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos precisos para su ejecución, formulado en base a precios de mercado.

7.2 PRESUPUESTO ESTIMADO

El presupuesto de licitación coincide con el importe estimado:

☑ SI; ☐ NO, debido a modificaciones previstas según art. 204 de la LCSP.

7.3 JUSTIFICACIÓN

Según se ha comentado anteriormente, SANDETEL M.P. recibió mandato de la DGFI con las condiciones necesarias para la ejecución e implantación del proyecto objeto de

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	01/09/2025
	LUIS GABRIEL FORTE FORTE	
	JESUS MAYA HURTADO	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBGL4PJ3DNBBTXAAKP9GGZGSG2	PÁG. 17/74

contratación. En este documento se detallaba el presupuesto por los diferentes conceptos de inversión.

A continuación se muestra una tabla comparativa del presupuesto inicial aceptado por los distintos conceptos de inversión considerados, y el presupuesto revisado tras el acuerdo sobre el desarrollo e implantación del proyecto.

Concepto de inversión	Presupuesto inicial (Pini)	Presupuesto revisado por este acuerdo (Prev)	Variación (Pini - Prev)
1. Servicios de consultoría o asistencia técnica	4.350,19 €	7.076,16 €	-2.725,97 €
2. Infraestructuras y/o componentes hardware	89.238,71 €	68.020,69 €	21.218,02 €
3. Contenidos digitales	0,00 €	3.083,47 €	-3.083,47 €
4. Soluciones software	3.005,64 €	18.414,22 €	-15.408,58 €
5. Difusión	1.396,82 €	1.396,82 €	0,00 €
6. Planes de entrenamiento	2.610,12 €	2.610,12 €	0,00 €
Total	**100.601,48 €**	**100.601,48 €**	**0,00 €**

Puede observarse una compensación entre los diferentes conceptos de inversión de un 21,09% del presupuesto total inicial, no superando el límite del 25% establecido en el marco regulador de la Orden CITI. Es importante que en todo el ciclo de la vida del proyecto hasta que finalice su ejecución e implantación, se tenga controlado este porcentaje de compensación, tomando como referencia el presupuesto inicial derivado de la solicitud inicial (Pini).

Como se detalló en la justificación de la necesidad, la conformación de los presupuestos tiene su origen en las respectivas memorias técnicas y económicas de las solicitudes beneficiarias, al que ha seguido un proceso de evaluación, actualización, concreción y ajuste del presupuesto y del alcance. Como resultado de este proceso, las entidades beneficiarias remitieron a la DGFI un acuerdo sobre el desarrollo e implantación de sus proyectos, incluyendo una serie de condiciones y requisitos que consideraban necesarios para la implementación de sus respectivos proyectos, respetándose las limitaciones comentadas que permite el marco regulador de la Orden CITI. A su vez, según se recoge en el Proyecto Técnico del propio encargo a SANDETEL M.P., la Dirección de las Actuaciones trasladó dicho acuerdo a SANDETEL M.P. para que se tengan en cuenta en la ejecución de los correspondientes proyectos.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	01/09/2025
	LUIS GABRIEL FORTE FORTE	
	JESUS MAYA HURTADO	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBGL4PJ3DNBBTXAAKP9GGZGSG2	PÁG. 18/74

En este sentido, cabe destacar que la mencionada posibilidad compensatoria entre los distintos conceptos de inversión del presupuesto se traslada en este proceso de licitación, dando flexibilidad a los oferentes para que ajusten su presupuesto entre estos conceptos con el objetivo de que su propuesta técnica satisfaga de la mejor forma posible las condiciones recogidas en el pliego de prescripciones técnicas, respetándose el importe máximo de licitación y la limitación del 25% del importe total como límite de compensación entre las partidas del presupuesto incluido en las correspondientes resoluciones de concesión de las ayudas enmarcadas en la "orden CITI"

Por otro lado, a la hora de presupuestar los diferentes proyectos y, en consecuencia, para la determinación de los importes máximos de licitación, se han utilizado los importes reflejados en el tarifario vigente de SANDETEL M.P., actualizados mediante la Resolución de 16 de mayo de 2025, de la Agencia Digital de Andalucía por la que se actualizan las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. medio propio, en ejecución de los encargos que reciba de los poderes adjudicadores. En concreto se han considerado en su conjunto las siguientes tarifas, indicando el precio base y su equivalente sin aplicar un IVA estimado del 21%:

TIPO DE SERVICIO	TARIFA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO BASE	PRECIO BASE SIN IVA
02. CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA	C-CONS-002	CONSULTOR SENIOR ESPECIALIZADO	Hora	77,94 €	64,41 €
	C-CONS-004	CONSULTOR ESPECIALIZADO	Hora	62,15 €	51,36 €
	C-CONS-007	TÉCNICO DE APOYO ESPECIALIZADO	Hora	46,17 €	38,16 €
06. COMUNICACIÓN Y DIVULGACIÓN EN EL ÁMBITO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN (TIC)	C-COM-014	DISEÑADOR/A GRÁFICO	Hora	29,04 €	24,00 €
	S-COM-054	ACTUACIÓN DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE PROYECTO SMART	Unidad de producción	94,34 €	77,97 €
	S-COM-055	GENERACIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL PARA DIFUSIÓN PROYECTO SMART	Unidad de producción	94,34 €	77,97 €
07. FORMACIÓN EN EL ÁMBITO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN (TIC)	C-FOR-003	TÉCNICO/A DE FORMACIÓN	Hora	36,30 €	30,00 €
13. SMART CITIES	S-SWSM-002	DESPLIEGUE, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE APLICACIONES SOFTWARE SMART	Unidad de producción	94,34 €	77,97 €
	S-HWSM-002	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE RED Y COMUNICACIONES PARA PROYECTOS	Unidad de producción	94,34 €	77,97 €

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	01/09/2025
	LUIS GABRIEL FORTE FORTE	
	JESUS MAYA HURTADO	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBGL4PJ3DNBBTXAAKP9GGZGSG2	PÁG. 19/74

TIPO DE SERVICIO	TARIFA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO BASE	PRECIO BASE SIN IVA
		SMART			
	S-HWSM-001	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO Y ELEMENTOS SENSÓRICA PROYECTOS SMART	Unidad de producción	94,34 €	77,97 €
	S-SWSM-001	ADQUISICIÓN DE LICENCIAS SOFTWARE PROYECTOS SMART	Unidad de producción	94,34 €	77,97 €
	S-HWSM-003	DESPLIEGUE Y PUESTA EN MARCHA DE INFRAESTRUCTURAS DE PROYECTOS SMART	Unidad de producción	94,34 €	77,97 €
	S-DIGSM-001	GENERACIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES PROYECTOS SMART	Unidad de producción	94,34 €	77,97 €

Igualmente, se ha tomado como referencia principal para la justificación de las distintas unidades de tarifas a la INSTRUCCIÓN 1/2024, de 2 de abril de 2024, de la Agencia Digital de Andalucía (ADA) sobre perfiles, precios de referencia y desglose de costes en contratos de bienes y servicios TIC, así como el INFORME, también de la ADA, de conclusiones en relación con las respuestas recibidas a la "Consulta Preliminar de Mercado para la preparación del expediente de contratación de un servicio de apoyo a la comunicación", con fecha de 24 de enero de 2022.

Para la justificación de las tarifas del tipo de servicios *"02. CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA"* y *"07. FORMACIÓN EN EL ÁMBITO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN (TIC)"* se han tenido en cuenta además de forma particular la Resolución de 13 de julio de 2023, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el XVIII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría, tecnologías de la información y estudios de mercado y de la opinión pública .

Aplicando la metodología para obtener el desglose del presupuesto base de licitación de los costes directos, indirectos y otros eventuales gastos, conforme se recoge en la INSTRUCCIÓN 1/2024 de la ADA, se consideran los siguientes parámetros:

- Gastos Generales de Estructura: 15,63%
- Beneficio Industrial: 7,16%
- Costes Directos (CD): 77,21%

Si se consideran que los costes de empresa relacionados con seguros sociales, formación, despidos, absentismo, etc. suponen aproximadamente un 35% del salario bruto de la persona trabajadora, se podría descomponer el peso total de los CD como sigue

- Costes Directos (CD):
 - Costes salariales brutos: 57,19 %
 - Otros gastos laborales del empleador (incluido ss): 20,02%

Si además se estima una jornada anual de 1.800 horas, el resultado final del análisis para la justificación de las tarifas del tipo de servicios *"02. CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA"* y

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	01/09/2025
	LUIS GABRIEL FORTE FORTE	
	JESUS MAYA HURTADO	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBGL4PJ3DNBBTXAAKP9GGZGSG2	PÁG. 20/74

"*07. FORMACIÓN EN EL ÁMBITO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN (TIC)"* se muestra a continuación:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRECIO BASE SIN IVA	COSTES TOTALES SIN IVA	SALARIO ANUAL	OTROS GASTOS LABORALES DEL EMPLEADOR (INCLUIDO SS)	COSTES DIRECTOS	GASTOS GENERALES	BENEFICIO INDUSTRIAL
C-CONS-002	CONSULTOR SENIOR ESPECIALIZADO	64,41 €	115.943,80 €	66.312,98 €	23.209,54 €	89.522,53 €	18.119,70 €	8.301,58 €
C-CONS-004	CONSULTOR ESPECIALIZADO	51,36 €	92.454,55 €	52.878,52 €	18.507,48 €	71.386,00 €	14.448,80 €	6.619,75 €
C-CONS-007	TÉCNICO DE APOYO ESPECIALIZADO	38,16 €	68.682,64 €	39.282,40 €	13.748,84 €	53.031,24 €	10.733,72 €	4.917,68 €
C-FOR-003	TÉCNICO DE FORMACIÓN	30,00 €	54.002,81 €	30.886,41 €	10.810,24 €	41.696,65 €	8.439,56 €	3.866,60 €

Puede observarse en la tabla anterior como en todos los casos los salarios anuales estimados están por encima del más alto previsto a partir del 1 de enero de 2024 del XVIII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría, tecnologías de la información y estudios de mercado y de la opinión pública: 28.959,34 €.

En relación al perfil C-COM-014 "DISEÑADOR/A GRÁFICO" directamente puede observarse que su precio/hora sin iva (24 €) está dentro del margen del perfil correspondiente en el informe de la ADA de conclusiones en relación con las respuestas recibidas a la "Consulta Preliminar de Mercado para la preparación del expediente de contratación de un servicio de apoyo a la comunicación" (entre 22€ y 63€)

Finalmente, cabe mencionar que las tarifas usadas medidas por unidad de producción están íntimamente relacionadas con el desarrollo de proyectos de Smart Cities.

TARIFA	DESCRIPCIÓN
S-COM-054	ACTUACIÓN DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE PROYECTO SMART
S-COM-055	GENERACIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL PARA DIFUSIÓN PROYECTO SMART
S-SWSM-002	DESPLIEGUE, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE APLICACIONES SOFTWARE SMART
S-HWSM-002	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE RED Y COMUNICACIONES PARA PROYECTOS SMART
S-HWSM-001	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO Y ELEMENTOS SENSÓRICA PROYECTOS SMART
S-SWSM-001	ADQUISICIÓN DE LICENCIAS SOFTWARE PROYECTOS SMART
S-HWSM-003	DESPLIEGUE Y PUESTA EN MARCHA DE INFRAESTRUCTURAS DE PROYECTOS SMART
S-DIGSM-001	GENERACIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES PROYECTOS SMART

La heterogeneidad, especialidad y complejidad de estas actuaciones cuando se desarrollan en el ámbito de las Smart Cities, motivan la oferta de estos productos específicos que aglutina todos los trabajos necesarios para el desarrollo de estas actividades, proponiéndose por parte de Sandetel, una ejecución y gestión integral para aquellos encargos que por sus necesidades específicas así lo recomienden, como es el caso que motiva esta licitación.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	01/09/2025
	LUIS GABRIEL FORTE FORTE	
	JESUS MAYA HURTADO	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBGL4PJ3DNBBTXAAKP9GGZGSG2	PÁG. 21/74

Como se ha mencionado previamente se ha realizado un proceso de validación de las especificaciones de cada proyecto con las correspondientes entidades públicas beneficiarias representantes de las ayuda concedidas, analizando la proporcionalidad de los requisitos y ajustando el alcance con el presupuesto asignado respetando el objetivo de cada proyecto con los límites permitidos en el marco regulador de la Orden CITI.

En conclusión, el presupuesto máximo de licitación se dimensiona en base a la documentación técnica y presupuestaria correspondientes ayudas concedidas tras el mencionado proceso de adaptación posterior y a raíz de la estimación de las mencionadas unidades del tarifario de SANDETEL M.P. por cada una de las actividades principales previstas en los respectivos pliegos de prescripciones técnicas, relacionándolos a su vez con los conceptos de inversión expuestos anteriormente. Con la aplicación estas tarifas se ha perseguido proporcionar homogeneidad en el proceso de presupuestación en el marco general de la orden CITI y en consecuencia del mencionado encargo a SANDETEL M.P. que motiva estas licitaciones sin que cada proyecto pierda la particularización que precisa cada una de las entidades públicas beneficiarias de las subvenciones como principal agente interesado.

A continuación se detallan las unidades de tarifa planificadas usadas para la conformación de los presupuestos para la esta contratación.

Se realiza una agregación por conceptos de inversión y por las actividades principales recogidas en el pliego de prescripciones técnicas.

Capítulo/Tarifa	Coste unit sin IVA	Suma de Unidades	Suma de Imp sin IVA
1.Consultoría			**5.848,07 €**
C-CONS-002	64,41 €	90,79	5.848,07 €
2.Hardware			**56.215,45 €**
S-HWSM-001	77,97 €	474,38	36.985,57 €
S-HWSM-002	77,97 €	246,64	19.229,88 €
3.Contenidos Digitales			**2.548,32 €**
S-DIGSM-001	77,97 €	32,68	2.548,32 €
4.Software			**15.218,37 €**
S-HWSM-002	77,97 €	68,05	5.305,65 €
S-SWSM-002	77,97 €	127,14	9.912,72 €
5.Difusión			**1.154,40 €**
C-COM-014	24,00 €	35,00	840,00 €
S-COM-055	77,97 €	4,03	314,40 €
6.Entrenamiento			**2.157,12 €**
C-FOR-003	30,00 €	71,90	2.157,12 €
Total general	**77,97 €**	**1.150,62**	**83.141,72 €**

Las actividades planificadas, según se recoge en el Pliego de Prescripciones Técnicas, serían:

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	01/09/2025
	LUIS GABRIEL FORTE FORTE	
	JESUS MAYA HURTADO	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBGL4PJ3DNBBTXAAKP9GGZGSG2	PÁG. 22/74

Fase	Descripción Fase	Actividad	Descripción Actividad
F1	Inicio	A01	Inicio
F2	Análisis y diseño	A02	Definición y parametrización de la solución
		A03	Análisis de los contenidos a generar
F3	Despliegue e implantación	A04	Despliegue de la infraestructura de comunicaciones inalámbricas
		A05	Despliegue del sistema de control de tráfico
		A06	Despliegue del sistema de control de calidad del agua residual
		A07	Despliegue del sistema de riego inteligente
		A08	Puesta en marcha de los sistemas e integración en Plataforma Smart
		A09	Digitalización y subida del contenido
F4	Entrenamiento	A10	Capacitación
F5	Difusión	A11	Difusión
F6	Cierre	A12	Cierre

Como hemos señalado en el apartado 6 de la presente Memoria, según lo dispuesto en el artículo 16.3.a) y la disposición adicional 33 de la LCSP, por tratarse de suministros sucesivos y por precios unitarios, sin que la cuantía total se defina con exactitud al tiempo de celebrar el contrato, por estar subordinadas las entregas a las necesidades de la administración, el presupuesto indicado se determina con carácter de máximo y se corresponde con la estimación de consumo prevista. Por lo tanto, el número de unidades señalado es meramente estimativo, reservándose el órgano de contratación la facultad de solicitar el suministro según las necesidades reales, inferiores o superiores, hasta agotar el presupuesto máximo, en su caso. En ningún caso pueden considerarse vinculantes para el órgano de contratación, ni como cantidad mínima, ni como cantidad máxima.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	01/09/2025
	LUIS GABRIEL FORTE FORTE	
	JESUS MAYA HURTADO	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBGL4PJ3DNBBTXAAKP9GGZGSG2	PÁG. 23/74

Actividad/Tarifa	Máx. de Coste unit sin IVA	Suma de Unidades	Suma de Imp sin IVA
A01			
C-CONS-002	64,41 €	13,70	882,40 €
S-HWSM-001	77,97 €	0,79	61,98 €
A02			
C-CONS-002	64,41 €	63,39	4.083,27 €
A03			
S-DIGSM-001	77,97 €	11,28	879,50 €
A04			
S-HWSM-002	77,97 €	56,74	4.423,84 €
A05			
S-HWSM-001	77,97 €	278,42	21.707,49 €
S-HWSM-002	77,97 €	234,89	18.313,76 €
A06			
S-HWSM-001	77,97 €	64,73	5.046,80 €
A07			
S-HWSM-001	77,97 €	130,43	10.169,30 €
S-HWSM-002	77,97 €	23,06	1.797,92 €
A08			
S-SWSM-002	77,97 €	127,14	9.912,72 €
A09			
S-DIGSM-001	77,97 €	21,40	1.668,82 €
A10			
C-FOR-003	30,00 €	71,90	2.157,12 €
A11			
C-COM-014	24,00 €	35,00	840,00 €
S-COM-055	77,97 €	4,03	314,40 €
A12			
C-CONS-002	64,41 €	13,70	882,40 €
Total general	**77,97 €**	**1150,62**	**83.141,72 €**

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	01/09/2025
	LUIS GABRIEL FORTE FORTE	
	JESUS MAYA HURTADO	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBGL4PJ3DNBBTXAAKP9GGZGSG2	PÁG. 24/74

8 FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) Y FINANCIACIÓN

La Unión Europea (UE) ha dedicado en los últimos años importantes esfuerzos y recursos a hacer frente a la pandemia del COVID-19, abordando la crisis sanitaria y facilitando una recuperación verde y digital. En este proceso de recuperación, se han producido recientemente graves desequilibrios en el contexto internacional, tanto en el ámbito geopolítico como económico que no deberían ralentizar el ritmo de recuperación, ni repercutir en el cumplimiento de los compromisos de la UE a 2030 y 2050. En este sentido, la recuperación ha de seguir avanzando, contando para ello con el nuevo Marco Financiero Plurianual 2021-2027.

En este contexto, Andalucía presenta para el periodo 2021-2027 su Programa regional, que servirá como principal instrumento de planificación de las actuaciones que la Junta de Andalucía va a financiar con el apoyo del FEDER.

El Reglamento (UE) 2021/1060 de Disposiciones Comunes (RDC), que define las normas financieras y disposiciones aplicables a FEDER, define en su artículo 5 los cinco objetivos políticos:

- OP1: una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad regional a las tecnologías de la información y de las comunicaciones;
- OP2: una Europa más verde, baja en carbono, en transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono y resiliente, promoviendo una transición energética limpia y equitativa, la inversión verde y azul, la economía circular, la mitigación y adaptación al cambio climático, la prevención y gestión de riesgos y la movilidad urbana sostenible;
- OP3: una Europa más conectada, mejorando la movilidad;
- OP4: una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del pilar europeo de derechos sociales.
- OP5: una Europa más próxima a sus ciudadanos, fomentando el desarrollo integrado y sostenible de todo tipo de territorios e iniciativas locales.

El Reglamento (UE) 2021/1058 de FEDER en su artículo 3 define los objetivos específicos en los que se dividen los cinco objetivos políticos. Además, el artículo 22.2. del Reglamento de Disposiciones Comunes establece que cada programa se compondrá de una o varias prioridades políticas.

Teniendo en cuenta la necesidad de combinar estas exigencias reglamentarias, con la necesidad de conciliar la máxima flexibilidad en la asignación de los recursos, la autoridad de gestión (Ministerio de Hacienda y Función Pública) ha definido la estructura del Programa con 9 prioridades y sus respectivos objetivos específicos.

8.1 FINANCIACIÓN

Los costes de este proyecto se financiarán mediante el encargo a SANDETEL:

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	01/09/2025
	LUIS GABRIEL FORTE FORTE	
	JESUS MAYA HURTADO	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBGL4PJ3DNBBTXAAKP9GGZGSG2	PÁG. 25/74

Código Sandetel: E0637.

RESOLUCIÓN, DE 20 DE DICIEMBRE DE 2023, DE LA SECRETARÍA GENERAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN, POR LA QUE SE ENCARGA A LA SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES S.A., MEDIO PROPIO, LAS ACTUACIONES PARA EL DESARROLLO, EJECUCIÓN E IMPLANTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES BENEFICIARIAS DE LA ORDEN DE 3 DE DICIEMBRE DE 2019, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS EN ESPECIE, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA EL IMPULSO AL DESARROLLO DE CIUDADES Y TERRITORIOS INTELIGENTES DE ANDALUCÍA.

Financiación con Fondos Europeos: Sí

Tipo de Fondo: FEDER 2021-2027.

Código de la operación: A411BA16N10001 - “IMPULSO AL DESARROLLO DE CIUDADES Y TERRITORIOS INTELIGENTES DE ANDALUCÍA”.

Porcentaje de Cofinanciación: 80,00 %.

Esta contratación se financia con Fondos FEDER a través de la Resolución de 20 de diciembre de 2023 por la que se encarga a la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A., medio propio, las actuaciones para el desarrollo, ejecución e implantación de los proyectos derivados de las solicitudes beneficiarias de la Orden de 3 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas en especie, en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía.

- **Objetivo político**: OP1: " Una Europa más competitiva y más inteligente, mediante el fomento de una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad regional en el ámbito de las TIC".
- **Prioridad**: P1A “Transición digital e inteligente”
- **Objetivo específico**: RSO 1.2 “El aprovechamiento de las ventajas de la digitalización para los ciudadanos, las empresas, las organizaciones de investigación y las administraciones públicas.”

8.2 CUMPLIMIENTO DE LA ADECUACIÓN DEL CONTRATO A LAS PREVISIONES ESPECÍFICAS DEL INSTRUMENTO DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA.

El contrato deberá cumplir las condiciones previstas en el instrumento de programación del Programa Andalucía FEDER 2021-2027 para el que resulte seleccionado para apoyo por los fondos o programas.

8.3 RESPONSABILIDADES EN MATERIA DE COMUNICACIÓN

El contrato está sujeto a cuantas medidas de información, comunicación y visibilidad sean requeridas por la normativa que comunitaria y en particular, las medidas que resulten de

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	01/09/2025
	LUIS GABRIEL FORTE FORTE	
	JESUS MAYA HURTADO	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBGL4PJ3DNBBTXAAKP9GGZGSG2	PÁG. 26/74

obligado cumplimiento para las actuaciones y proyectos financiados con cargo al Programa 2021-2027.

Serán de aplicación a este contrato las obligaciones de comunicación recogidas en el artículo 50 del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 por el que se establecen la disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados.

8.4 CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE DISPONIBILIDAD Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Los beneficiarios deberán conservar la información del expediente de contratación conforme a lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento Financiero de la UE, u otros plazos de disponibilidad que puedan establecerse en los reglamentos comunitarios de los fondos/programas o mecanismos del Programa de Andalucía FEDER 2021-2027.

8.5 CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DO NO SIGNIFICANT HARM (“DNSH”)

La ejecución del contrato está sujeta a los objetivos medioambientales del artículo 17 del Reglamento UE nº 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088», «Reglamento de Taxonomía».

8.6 CUMPLIMIENTO DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES

Al presente contrato le resultan de aplicación las normas que garantizan la prevención de los conflictos de interés, conforme al considerando 104 y al artículo 61 del Reglamento Financiero de la UE, debiendo adoptarse las debidas precauciones durante todas las fases de tramitación y ejecución de los mismos.

En particular, no se considerarán admisibles los intentos de influir indebidamente en el presente procedimiento de adjudicación u obtener información confidencial.

8.7 CUMPLIMIENTO DE LA PROHIBICIÓN DE DOBLE FINANCIACIÓN

Conforme al considerando 208 y al artículo 194.3 del Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 23 de septiembre de 2024 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (versión refundida), en ningún caso podrán ser financiados dos veces por el presupuesto de la Unión Europea los mismos gastos.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	01/09/2025
	LUIS GABRIEL FORTE FORTE	
	JESUS MAYA HURTADO	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBGL4PJ3DNBBTXAAKP9GGZGSG2	PÁG. 27/74

9 FACTURACIÓN

En general, la facturación se efectuará de acuerdo con el calendario de entregables y pagos acordados, según los servicios, dedicación y trabajos realmente realizados, y el importe de la misma será derivado de la aplicación de las tarifas contenidas en el "catálogo de productos y servicios ofertado" del licitador que resulte adjudicatario.

Cada hito de facturación, estará asociado a las actividades ejecutadas, detalladas por conceptos de inversión y se acreditará mediante la recepción de conformidad de los entregables asociados a las mismas por parte de SANDETEL M.P., descritos en el apartado Entregables, del Pliego de Prescripciones Técnicas. Asimismo el Responsable del Contrato podrá exigir que las propuestas de facturación sean aprobadas en el Comité de Seguimiento.

Asimismo, para cada propuesta de facturación deberá facilitarse un certificado cuyo modelo será facilitado por SANDETEL.

Salvo nuevo acuerdo entre las partes, se definen los siguientes hitos de facturación:

Se definen los siguientes hitos, con la estimación temporal reflejada en la tabla desde el inicio del contrato, que se corresponden con la finalización de las actividades (o subfases en que se dividen las Fases establecidas en el apartado Planificación de los trabajos, del Pliego de Prescripciones Técnicas) tal y como se indican en el siguiente cuadro:

Hito	Tras la finalización y entregas de las Actividades:	Mes estimado	Porcentaje máximo de facturación respecto al importe de adjudicación
1	A01 a A05	5	Hasta 61 %
2	A06 a A12	8	Hasta 39 %

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	01/09/2025
	LUIS GABRIEL FORTE FORTE	
	JESUS MAYA HURTADO	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBGL4PJ3DNBBTXAAKP9GGZGSG2	PÁG. 28/74

10 PLAZOS DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se llevará a cabo en 8 meses, constituyéndose la fecha de inicio de los trabajos la de la firma del contrato. Se organiza en las diferentes fases enumeradas en el PPT.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	01/09/2025	
	LUIS GABRIEL FORTE FORTE		
	JESUS MAYA HURTADO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmBGL4PJ3DNBBTXAAKP9GGZGSG2	PÁG. 29/74	

11 GARANTÍA Y SOPORTE

El periodo de garantía comprenderá, como mínimo, cinco (5) años posteriores a la aceptación y recepción de los trabajos.
Durante dicho periodo el adjudicatario deberá, al menos:

- Ofrecer un canal de comunicación a través del cual resolver dudas o cuestiones relativas a los servicios desarrollados.
- Corregir los defectos en la información disponible en la herramienta de gestión del servicio, en los entregables desarrollados y en general todos los equipamientos y materiales derivados de esta contratación.
- Incluir una garantía asistencial in-situ en labores de reparación y/o sustitución de equipamiento y materiales, así como en aquellos trabajos que no sea posible realizarlo a distancia.

Adicionalmente, en el Pliego de Prescripciones Técnicas pueden detallarse otros requisitos mínimos adicionales que debe contemplar el servicio de garantía requerido.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	01/09/2025
	LUIS GABRIEL FORTE FORTE	
	JESUS MAYA HURTADO	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBGL4PJ3DNBBTXAAKP9GGZGSG2	PÁG. 30/74

12 CONFIGURACIÓN DE LA LICITACIÓN

12.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN: CLASIFICACIÓN / SOLVENCIA ECONÓMICA, TÉCNICA O PROFESIONAL

12.1.1 CLASIFICACIÓN

Los CPV a los que se corresponde el objeto de la presente contratación son:

- 32500000-8 Equipo y material para telecomunicaciones, 72000000-5 Servicios TI: consultoría, desarrollo de software, internet y apoyo

12.1.2 SOLVENCIA ECONÓMICA

La alta dependencia de la correcta ejecución del proyecto al número y tipología de agentes y personas involucrados e interesados en el mismo, supone un gran riesgo cuyo impacto, por su potencial materialización, sería significativamente negativo para el cumplimiento del objeto y alcance de los contratos derivados de este expediente.
Este hecho motiva principalmente que se prevea la necesidad de establecer un alto margen de seguridad en la solvencia económica, que se acreditará mediante la cifra anual de negocios, del licitador o candidato que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser, al menos, una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año, y al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año.

En consecuencia, el importe mínimo a acreditar, con carácter [3], deberá ser:

- 120.700,00 €

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.
La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

12.1.3 SOLVENCIA TÉCNICA

Criterios y medios de acreditación de la solvencia técnica o profesional:

[3] Se practica redondeo a la decena de millar cuando la base considerada (valor estimado sin iva) sea superior a 100.000 € . Para cifras inferiores se redondea a la unidad de millar.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	01/09/2025
	LUIS GABRIEL FORTE FORTE	
	JESUS MAYA HURTADO	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBGL4PJ3DNBBTXAAKP9GGZGSG2	PÁG. 31/74

La alta dependencia de la correcta ejecución del proyecto al número y tipología de agentes y personas involucrados e interesados en el mismo, supone un gran riesgo cuyo impacto, por su potencial materialización, sería significativamente negativo para el cumplimiento del objeto y alcance de los contratos derivados de este expediente.
Este hecho motiva principalmente que se prevea la necesidad de establecer importantes márgenes de seguridad en la solvencia técnica, estableciendo los siguientes criterios:

Criterio 1:

Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo, los cinco (5) últimos años, en la que se indique el importe neto, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

El licitador deberá haber realizado en los últimos cinco (5) años un conjunto de proyectos de naturaleza similar al solicitado en este expediente cuya suma de los importes de los trabajos ejecutados sea igual o superior al 70% del importe de licitación. Se considera que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, si los tres primeros dígitos de los códigos CPV correspondientes al trabajo acreditado coinciden con los tres primeros dígitos de algunos de los códigos CPV indicados para este expediente de contratación.

Podrá acudirse además de los CPV, a otros sistemas de clasificación de actividades o productos como el Código Normalizado de Productos y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), a la Clasificación Central de Productos (CPC), o a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE), que en todo caso deberá garantizar la competencia efectiva para la adjudicación del contrato. La Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado podrá efectuar recomendaciones para indicar qué códigos de las respectivas clasificaciones se ajustan con mayor precisión a las prestaciones más habituales en la contratación pública.

Los trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

En caso de que la persona licitadora hubiera participado como subcontratista en licitaciones anteriores, podrá acreditar su solvencia técnica o profesional mediante los certificados de buena ejecución de subcontratistas que se hubiesen expedido al efecto.

Criterio 2:

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	01/09/2025
	LUIS GABRIEL FORTE FORTE	
	JESUS MAYA HURTADO	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBGL4PJ3DNBBTXAAKP9GGZGSG2	PÁG. 32/74

Adicionalmente el licitador deberá acreditar haber participado en los últimos cinco (5) años en, al menos, el siguiente tipo y número proyectos:

- Un proyecto para el despliegue e implantación de una red comunicaciones electrónica.
- Un proyecto para la implantación de un sistema de control de vehículos mediante cámaras de videovigilancia.

Los trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.
En caso de que la persona licitadora hubiera participado como subcontratista en licitaciones anteriores, podrá acreditar su solvencia técnica o profesional mediante los certificados de buena ejecución de subcontratistas que se hubiesen expedido al efecto.
En los documentos aportados de justificación sería recomendable la inclusión de, al menos, la siguiente información para una correcta valoración:

- Título proyecto.
- Breve descripción del proyecto.
- Fechas de inicio y fin del proyecto.
- Identificación de clientes.
- Breve descripción de los trabajos realizados por el licitador.
- Fechas de inicio y fin de los trabajos desempeñados por el licitador en el marco del proyecto.

12.1.4 SOLVENCIA PROFESIONAL

El licitador deberá aportar la relación del equipo de trabajo propuesto para la ejecución del contrato, junto a una declaración jurada por parte del Responsable de la Empresa que certifique que dicho equipo de trabajo propuesto cumple con los siguientes requisitos o bien una declaración jurada de cumplimiento de solvencia y disposición para la ejecución del contrato de los siguientes perfiles:

Criterio 1: Perfil de Jefatura de proyecto (este perfil no se podrá subcontratar)

- Número mínimo de personas: 1
- Titulación mínima requerida: Titulación Universitaria de grado medio o su equivalente en Nivel 2 Grado (MECES) o Nivel 6 (EQF).
- Experiencia mínima requerida: 36 meses en gestión de proyectos tecnológicos.

Criterio 2: Cualificación de los miembros del equipo de trabajo, integrados o no en la empresa, con que podrá contar el licitador para prestar los servicios descritos para la

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	01/09/2025
	LUIS GABRIEL FORTE FORTE	
	JESUS MAYA HURTADO	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBGL4PJ3DNBBTXAAKP9GGZGSG2	PÁG. 33/74

presente contratación, en base a la titulación, experiencia mínima y conocimientos demostrables.

- Será responsabilidad del licitador la conformación del equipo técnico necesario en cada momento para el correcto desarrollo y ejecución del contrato, entendiéndose asumida por defecto con la presentación de oferta.
- Trabajos de consultoría y asistencia técnica:
 El conocimiento y la experiencia que puedan aportar las empresas licitadoras a través de las personas que designen para prestar los distintos servicios, son elementos clave para poder dar cumplimiento a las necesidades que se pretenden contratar. Dicho de otro modo, dado el alto componente intelectual que proponen el objeto de la contratación y las actividades a llevar a cabo, es manifiesto que el resultado a obtener depende muy directamente de la experiencia de las personas que compongan el equipo de trabajo en las materias que se podrán demandar por parte del órgano contratante. De ahí los criterios de solvencia que se propone a continuación, en los siguientes perfiles (que deberán ser incluidos en los Catálogos de Productos y Servicios ofertados, junto a la documentación solicitada para la valoración de los criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas):
 - Perfil Consultor/a Senior Especializado/a (CSE)
 - Titulación mínima exigida: Titulación Universitaria de grado medio o su equivalente en Nivel 2 Grado (MECES) o Nivel 6 (EQF).
 - Experiencia mínima exigida: 60 meses en trabajos similares.
 - Perfil Consultor/a Especializado/a (CE) y Perfil Técnico/a de Formación (TF)
 - Titulación mínima exigida: Titulación Universitaria de grado medio o su equivalente en Nivel 2 Grado (MECES) o Nivel 6 (EQF).
 - Experiencia mínima exigida: 36 meses en trabajos similares.
 - Perfil Técnico/a de Apoyo Especializado/a (TAE) y Perfil Diseñador/a Gráfico (DG)
 - FP II o su equivalente en Nivel 1 Técnico Superior (MECES) o Nivel 5 (EQF).
 - Experiencia mínima exigida: 12 meses en trabajos.

En cualquier momento se podrá solicitar la documentación correspondiente para verificar la información con los datos justos para acreditar la solvencia.
Estos requisitos serán de aplicación durante toda la vigencia del contrato para cada persona del equipo de trabajo que se encuadre en ese perfil, tanto para miembros concretos del equipo de trabajo inicialmente incluidos en la oferta, como para las posibles sustituciones o incorporaciones que tengan lugar durante la prestación del servicio, con independencia de la causa que haya motivado ésta.

La dedicación de los perfiles será variable. El adjudicatario deberá tener la suficiente flexibilidad para atender los servicios solicitados según la demanda y los plazos previstos en la contratación, pudiendo aumentar el número de unidades mínimas por cada perfil si las necesidades lo requieren.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	01/09/2025	
	LUIS GABRIEL FORTE FORTE		
	JESUS MAYA HURTADO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmBGL4PJ3DNBBTXAAKP9GGZGSG2	PÁG. 34/74	

12.1.5 ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

Se requiere la adscripción de medios como requisito adicional a la clasificación del contratista, conforme a lo dispuesto en el art. 76.3 LCSP:

☐ No ☑ Sí

La adscripción de medios atenderá a la siguiente planificación: con respecto al perfil Jefatura de proyecto, la adscripción de los medios deberá realizarse en el momento del inicio de la contratación.

12.2 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La puntuación máxima que puede recibir una persona licitadora es de 100 puntos, que se redondeará a dos decimales en la puntuación final.

Los criterios seleccionados para la evaluación de las ofertas de la presente contratación se detallan en los siguientes apartados.

12.2.1 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR

El conjunto de los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor contribuye con un peso porcentual del 25% a la valoración final de la propuesta, es decir, que la puntuación máxima que podrá alcanzar cada propuesta en estos criterios será de 25 puntos.

Cada criterio individual tiene asignado un peso porcentual de contribución a dicho total, de manera que la suma de los pesos de todos los criterios conforman el 100% de la valoración dependiente de juicios de valor.

A su vez, cada criterio se puede dividir en distintos subcriterios y/o aspectos que serán los que se puntúen directamente de forma individual con una puntuación máxima de 10 puntos, siendo su contribución al criterio del que dependen según corresponde a un peso porcentual asignado. La suma de los pesos porcentuales de los subcriterios conforman el 100% de la valoración del criterio del que dependen.

Para la asignación de puntuación a cada uno de los subcriterios directamente puntuables, se aplicará el siguiente baremo en una escala de 0 a 10 [4]:

- Deficiente: [0 -2) puntos
- Insuficiente: [2 -5) puntos
- Suficiente: [5 - 6) puntos
- Bueno: [6 - 8) puntos
- Destacable: [8 -10] puntos

Se redondeará a dos decimales en la puntuación final. No obstante, a título ilustrativo y orientativo se muestra en las sucesivas tablas la contribución absoluta de puntuaciones máximas por criterio y subcriterios. Para mostrar una información consistente, se

[4]Los intervalos incluyen el número próximo al corchete, pero no el próximo al paréntesis. A modo ilustrativo se aclara que para el intervalo "deficiente" iría desde el 0 puntos inclusive, hasta 2, no inclusive.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	01/09/2025
	LUIS GABRIEL FORTE FORTE	
	JESUS MAYA HURTADO	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBGL4PJ3DNBBTXAAKP9GGZGSG2	PÁG. 35/74

realizan unos ajustes derivados de errores por redondeos a dos decimales. En este sentido, en algunas puntuaciones máximas en subcriterios se suma o resta una centésima. Con estos ajustes se persigue que la suma de las puntuaciones máximas del conjunto de subcriterios asociados a cada criterio, coincida con la puntuación resultante de aplicar el peso indicado de este sobre la puntuación máxima que se puede obtener en la valoración sujeta a juicios de valor.

Así mismo, **se establece un umbral mínimo del 50%** (12,5 puntos) de la puntuación obtenida en el conjunto de los criterios sujetos a juicio de valor para continuar en el proceso selectivo y poder avanzar a la valoración de los criterios sujetos a la aplicación de fórmulas.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	01/09/2025
	LUIS GABRIEL FORTE FORTE	
	JESUS MAYA HURTADO	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBGL4PJ3DNBBTXAAKP9GGZGSG2	PÁG. 36/74

ORDEN	DESCRIPCIÓN	PESOS RELATIVOS DE REFERENCIA	CONTRIBUCIÓN ABSOLUTA DE PUNTUACIONES MÁXIMAS*
CJV.1	**Nivel de calidad de cada componente.** La valoración de cada subcriterio del "nivel de calidad" asociado a cada uno de los componentes, se obtendrá en función de los siguientes aspectos, contribuyendo cada uno con el mismo peso (50%): 1. El nivel de detalle y claridad de la propuesta. [D] 2. El nivel de adecuación de la solución propuesta. [A]	**70 %**	**17,50**
CJV.1.1	**Componente 1.** Infraestructura de comunicaciones inalámbricas	25 %	4,38
CJV.1.2	**Componente 2.** Control de tráfico	25 %	4,38
CJV.1.3	**Componente 3.** Calidad del agua residual	20 %	3,50
CJV.1.4	**Componente 4.** Riego inteligente	20 %	3,50
CJV.1.5	**Componente 5.** Inventario de activos municipales	10 %	1,75
CJV-2	**Optimización de costes de operación y mantenimiento.** Se valorará de manera particular aquellas propuestas que incluyan estudios y/o análisis previos realizados a fin de determinar las soluciones más adecuadas en cuanto a la optimización de los costes de operación y mantenimiento que a futuro tendrá que afrontar el beneficiario, así como la oferta de dichas soluciones.	**10 %**	**2,50**
CJV-3	**Prueba de Concepto de las soluciones ofertadas**. Se valorará de manera particular la puesta a disposición de una herramienta que sirva de prueba de concepto funcional (PoC) de las soluciones técnicas ofertadas, que permita visualizar el grado de funcionalidades implementadas y experimentar con una solución análoga a la descrita en la oferta. Esta PoC se usará por parte de las personas evaluadoras con el exclusivo objetivo de comprender mejor las soluciones ofertadas. La PoC debe consistir en un sistema de información web o plataforma virtual accesible mediante protocolo https vía internet. En caso de incluirse en la oferta, deberá proporcionarse, al menos, un usuario por perfil junto a las instrucciones del acceso y uso de la PoC, y estar disponible hasta que se resuelva definitivamente la licitación.	**4 %**	**1,00**
CJV-4	**Planificación y seguimiento.** Se valorará con el mismo peso: i) El nivel de detalle y optimización de la planificación temporal, atendiendo a la exactitud de la lista de tareas, los hitos clave y la asignación de recursos (personales y materiales) a cada una de ellas. ii) La metodología de seguimiento propuesta con los mecanismos de control adecuados para la ejecución del proyecto.	**5 %**	**1,25**
CJV-5	**Gestión de riesgos y calidad.** Se valorará con el mismo peso: i) La completitud de los posibles riesgos detectados y la identificación de factores críticos que pudieran impactar en los resultados del proyecto y la propuesta de acciones de mitigación. ii) La propuesta de gestión de la calidad, en la medida que comprenda todos los productos y/o servicios contemplados en la propuesta, atendiendo a la trazabilidad completa desde los requisitos del proyecto hasta la validación por el cliente.	**5 %**	**1,25**
CJV-6	**Mapeo de requisitos.** Se valorará de manera particular aquellas propuestas que describan con mayor claridad y detalle, cómo la solución técnica cumple con los requisitos recogidos en el pliego de prescripciones técnicas.	**4 %**	**1,00**
CJV-7	**Nivel de impacto en innovación social.**	**2 %**	**0,50**
CJV-7.1	**Valor y experiencia**. Se valorará la justificación sobre cómo la solución concreta ofertada aporta valor a la ciudadanía (mejora su calidad de vida, aporta ventajas económicas, sociales, mejoran su seguridad,...), y si introducirán algún cambio en su experiencia diaria y/o en su relación con la administración local.	50 %	0,25
CJV-7.2	**Organización y digitalización**. Se valorará la justificación sobre cómo la solución concreta ofertada impactará de forma particularizada en la mejora de la organización y/o reestructuración de los recursos y procedimientos de la Entidad Beneficiaria, así cómo en el avance en la transformación digital del municipio.	50 %	0,25

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	01/09/2025
	LUIS GABRIEL FORTE FORTE	
	JESUS MAYA HURTADO	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBGL4PJ3DNBBTXAAKP9GGZGSG2	PÁG. 37/74

Justificación:

CJV.1: Se valora mediante este criterio, en la forma detallada anteriormente, el nivel de calidad de la oferta, partiendo el mismo sobre cada uno de los componentes que forman parte de esta oferta, asignando un peso según su importancia y complejidad del proyecto completo.

CJV-2: Optimización costes operación y mantenimiento. Cualquier proyecto debe ser diseñado para optimizar los costes de operación y mantenimiento para garantizar su sostenibilidad. En este caso, adicionalmente se añade la vinculación de estas licitaciones a las correspondientes subvenciones en especie a las entidades locales receptoras finales de los proyectos. Dentro de sus obligaciones estará el mantenimiento de estas inversiones durante los 5 años siguientes a la recepción de los proyectos. Estos aspectos justifican, entre otros, la incorporación de este criterio para fomentar que las soluciones técnicas ofertadas sean lo más sostenibles posibles en la operación y mantenimiento posterior.

CJV-3: PoC de la solución ofertada. La valoración de la presentación opcional de una "Prueba de concepto" de la solución técnica propuesta facilitará al Comité de Valoración la comprensión de la oferta técnica y asimismo servirá de muestra de la madurez de la propuesta.

CJV.4 y CJV.5. Dentro de las tareas de gestión del proyecto, se eligen los aspectos mencionados como particularmente valorables, dada la complejidad de gestión y las componentes de riesgos pre-identificadas para la ejecución de los contratos, se ha decido destacar por un lado las actividades de planificación y seguimiento previstas en el Plan de proyecto inicialmente ofertado y por otro, la gestión de riesgos y calidad.

CJV-6. Mapeo de requisitos. Se entiende que es consecuente valorar con mayor puntuación aquellas ofertas que presenten una clara y consistente demostración explícita de los cumplimientos de los requisitos de los proyectos.

CJV-7. Nivel de impacto en innovación social. Dado que el resultado de estas contrataciones derivarán en la prestación de servicios públicos, se entiende oportuno valorar el impacto en la innovación social, descantando por un lado el "Valor y experiencia" y por otro la "Organización y digitalización", tomando como base la información publicada por el Observatorio de la Realidad Social del Gobierno de Navarra.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	01/09/2025
	LUIS GABRIEL FORTE FORTE	
	JESUS MAYA HURTADO	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBGL4PJ3DNBBTXAAKP9GGZGSG2	PÁG. 38/74

12.2.2 FUNCIONES DE REFERENCIA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

En este apartado se definen una serie de funciones que puede ser invocadas en la definición de los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas

F01: Función de referencia para valoración del precio

La invocación de esta función se hará en base a la siguiente expresión:

$$f_{01}(P_{max}; I_{max})$$

Parámetros de entrada en la invocación de la función, son:

P_{max} : Puntuación máxima sobre 100 que se puede obtener
I_{max} : Importe máximo de referencia

La puntuación para la oferta "j" , P_j, se obtendrá aplicando la siguiente fórmula, en la que se aplica un factor de modulación del 25%, que distribuye los valores siguiendo una recta, donde O_m es la oferta más económica y O_v es el importe de la oferta a valorar.

$$P_j = f_{01}(P_{max}; I_{max}) = P_{max} \cdot (1 - 0{,}25 \cdot (\frac{O_v - O_m}{I_{max}}))$$

La aplicación del factor de modulación del 25% busca desincentivar la estrategia de presentar ofertas con bajas temerarias con el fin de obtener mucha más puntuación que el resto de ofertas con precios más ajustados a los valores de mercado.

La elección de esta fórmula responde a varios motivos, entre los que pueden destacarse en primer lugar el compromiso de esta organización con la generación de empleo de calidad y en segundo lugar porque se considera como una herramienta efectiva que impacta positivamente en garantizar una buena prestación de los trabajos incluidos en el alcance de la contratación.

Se trata además de una fórmula que en todo momento cumple con dos requisitos básicos:

1. una oferta con precio más bajo que otra, siempre tendrá una valoración del precio superior a ésta
2. la oferta más económica en precio, obtiene la puntuación máxima dedicada al criterio de aplicación

Se aplicará redondeo a dos decimales.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	01/09/2025
	LUIS GABRIEL FORTE FORTE	
	JESUS MAYA HURTADO	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBGL4PJ3DNBBTXAAKP9GGZGSG2	PÁG. 39/74

F02: Función de referencia para la valoración de aumento en número ofertado de unidades contables diferentes al precio

La invocación de esta función se hará en base a la siguiente expresión:

$$f_{02}(P_{max}; N_{adic})$$

Parámetros de entrada en la invocación de la función son:

P_{max}: Puntuación máxima para este criterio

N_{adic}: Número máximo de unidades adicionales necesarios y valorables.

Descripción de la función:

Teniendo en cuenta la mayor oferta de entre el número total "T" de empresas licitadoras dentro del rango de interés

$$N_{MO} = máx\{N_{adic:1}, \ldots, N_{adic:j}, \ldots N_{adic:T}\}, \text{ para } 0 < N_{adic:j} \leqslant N_{adic}$$

y el número máximo de unidades adicionales necesarias y valorables, ofertado por la empresa j ($N_{adic:j}$)

La puntuación obtenida por la oferta j se calcula como sigue considerando solamente la posibilidad de que el número máximo de unidades adicionales necesarias y valorables ofertado por la empresa j ($N_{adic:j}$)sea, por un lado, una cantidad entera superior a cero (0) ,y por otro, una cantidad entera menor o igual al número máximo de unidades adicionales necesarios y valorables (N_{adic}). En caso de que se oferten un número superior a N_{adic} se toparía a la puntuación máxima reservada para el correspondiente criterio.

$$P_j = f_{02}(P_{max}; N_{adic}) = P_{max} \cdot \left(1 - \frac{N_{MO} - N_{adic:j}}{N_{adic}}\right) \Leftrightarrow \quad 0 < N_{adic:j} \leqslant N_{adic}$$

$$P_j = P_{max} \quad \Leftrightarrow \quad N_{adic:j} > N_{adic}$$

$$P_j = 0 \quad \Leftrightarrow \quad en \quad otro \quad caso$$

Esta fórmula igualmente lineal, difiere de la de referencia para valoración del precio (f_{01}) en que se establece un dominio valorable solo en el rango de interés para el proyecto, sin ser necesaria la aplicación medidas que desincentiven mayores ofertas (salvo las que oferten por encima del rango valorable) por la naturaleza de los criterios a valorar que utilicen esta función.

Se aplicará redondeo a dos decimales.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	01/09/2025
	LUIS GABRIEL FORTE FORTE	
	JESUS MAYA HURTADO	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBGL4PJ3DNBBTXAAKP9GGZGSG2	PÁG. 40/74

F03: Función de referencia para valoración de la especialización del Jefe de Proyecto.

Con la valoración del perfil de Jefatura de Proyecto se da cumplimiento al mandato del artículo 26.2 el Decreto Ley 3/2021. El contar con acreditaciones o certificaciones específicas para el ámbito de la gestión de proyectos TIC en el perfil de Jefatura de Proyecto se considera aportará un plus de garantía de éxito del proyecto.

La invocación de esta fórmula se hará en base a la siguiente expresión $f_{03}(P_{max})$, donde P_{max} sería la puntuación máxima para este criterio.
Se obtendrá la máxima puntuación reservada para este criterio, si la persona propuesta en la oferta para ejercer las funciones de Jefatura de Proyecto dispone de al menos una de las acreditaciones o certificaciones en el ámbito de la gestión de proyectos que se enumeran en la tabla que se muestra más abajo:

$$P_j = f_{03}(P_{max}) = P_{max} \Leftrightarrow \quad aporta \quad acreditación/certificación$$

$$P_j = f_{03}(P_{max}) = 0 \qquad en \quad otro \quad caso$$

Otras certificaciones o acreditaciones que no se encuentren incluidas en la tabla se podrán ofertar siempre que proporcionen evidencias de que garantizan capacidad en gestión de proyectos análogas a las de las incluidas. No se admitirá como válidas la docencia o realización de formaciones o acreditaciones de haber cursado las mismas, solo certificaciones o acreditaciones de aptitud específicas según el listado que se muestra a continuación.

Denominación abreviada	Denominación completa	Organización que emite la certificación o acreditación
CIPM	Certificate In Project Management	international Institute of Projects & Program Management (i2P2M)
IntroCIPM	Introductory Certificate In Project Management	international Institute of Projects & Program Management (i2P2M)
CrtAgPM	Certificate in Agile Project Management	international Institute of Projects & Program Management (i2P2M)
CrtAPM	Certificate in Advanced Project Management	international Institute of Projects & Program Management (i2P2M)
CrtPME	Project Management Essentials	international Institute of Projects & Program Management (i2P2M)
CrtPRM	Certificate In Project Risk Management	international Institute of Projects & Program Management (i2P2M)
CrtEVM	Earned Value Management	international Institute of Projects & Program Management (i2P2M)
CIPM-RT	Certificate In PM with specialisation in Roads &	international Institute of Projects & Program Management (i2P2M)

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	01/09/2025
	LUIS GABRIEL FORTE FORTE	
	JESUS MAYA HURTADO	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBGL4PJ3DNBBTXAAKP9GGZGSG2	PÁG. 41/74

Denominación abreviada	Denominación completa	Organización que emite la certificación o acreditación
	Transport	
CIPM-Health	Certificate In PM with specialisation in Health Care	international Institute of Projects & Program Management (i2P2M)
PM² Basic	PM² Basic Certification	PM² Alliance
PM² Essentials	PM² Essentials Certification	PM² Alliance
PM² Advanced	PM² Advanced Certification	PM² Alliance
PM² Agile	PM² Agile Certification	PM² Alliance
PM² Expert	PM² Expert Certification	PM² Alliance
PM² Trainer	PM² Trainer Certification	PM² Alliance
CPM	Certified Project Manager	Project Management Leadership Group, Inc.
PPMC	Program & Portfolio Management Certification	Project Management Leadership Group, Inc.
PMM	Program Management Mastery Advanced Certification	Project Management Leadership Group, Inc.
CAPM	Certified Associate in Project Management	Project Management Institute
PMP	Project Management Professional	Project Management Institute
PMI-ACP	PMI Agile Certified Practitioner	Project Management Institute
PMI-PBA	PMI Professional in Business Analysis	Project Management Institute
PMI-RMP	PMI Risk Management Professional	Project Management Institute
PMI-SP	PMI Scheduling Professional	Project Management Institute
PgMP	Program Management Professional	Project Management Institute
PfMP	Portfolio Management Professional	Project Management Institute
IPMA Level D	Certified Project Management Associate	International Project Management Association (IPMA)
IPMA Level C	Certified Project Manager	International Project Management Association (IPMA)
IPMA Level B	Certified Senior Project Manager	International Project Management Association (IPMA)
IPMA Level A	Certified Project Director	International Project Management Association (IPMA)
PRINCE2 Foundation	PRINCE2 Foundation	AXELOS
PRINCE2	PRINCE2 Practitioner	AXELOS

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	01/09/2025
	LUIS GABRIEL FORTE FORTE	
	JESUS MAYA HURTADO	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBGL4PJ3DNBBTXAAKP9GGZGSG2	PÁG. 42/74

Denominación abreviada	Denominación completa	Organización que emite la certificación o acreditación
Practitioner		
PRINCE2 Agile Foundation	PRINCE2 Agile Foundation	AXELOS
PRINCE2 Agile Practitioner	PRINCE2 Agile Practitioner	AXELOS
CSM	Certified Scrum Master	ScrumAlliance
A-CSM	Advanced Certified ScrumMaster	ScrumAlliance
CSP-SM	Certified Scrum Professional ScrumMaster	ScrumAlliance
CSPO	Certified Scrum Product Owner	ScrumAlliance
A-CSPO	Advanced Certified Scrum Product Owner	ScrumAlliance
CSP-PO	Certified Scrum Professional Product Owner	ScrumAlliance
CSD	Certified Scrum Developer	ScrumAlliance
CSP	Certified Scrum Professional	ScrumAlliance
CAL	Certified Agile Leadership	ScrumAlliance
CTC	Certified Team Coach	ScrumAlliance
CEC	Certified Enterprise Coach	ScrumAlliance
CST	Certified Scrum Trainer	ScrumAlliance
CompTIA Project+	CompTIA Project+	CompTIA
APM	Associate in Project Manager	Global Association for Quality Management (GAQM)
PPM	Professional in Project Management	Global Association for Quality Management (GAQM)
CPD	Certified Project Director	Global Association for Quality Management (GAQM)
PSM I/II/III	Professional Scrum Master	Scrum.org
PSPO I/II/III	Professional Scrum Product Owner	Scrum.org
PSD I	Professional Scrum Developer	Scrum.org
SPS	Scaled Professional Scrum	Scrum.org
PSK I	Professional Scrum with Kanban	Scrum.org
PAL I	Professional Agile Leadership	Scrum.org
PSU I	Professional Scrum with User Experience	Scrum.org

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	01/09/2025
	LUIS GABRIEL FORTE FORTE	
	JESUS MAYA HURTADO	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBGL4PJ3DNBBTXAAKP9GGZGSG2	PÁG. 43/74

12.2.3 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS

Los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas tendrán un peso del 51% de la valoración total de la oferta, es decir, que podrán alcanzar un máximo de 51 puntos. Podrán ser utilizadas e invocadas las funciones de referencia descritas en el apartado anterior:

F01: Función de referencia para valoración del precio

$$f_{01}(P_{max};I_{max})$$

F02: Función de referencia para la valoración de aumento en número ofertado de unidades contables diferentes al precio

$$f_{02}(P_{max};N_{adic})$$

F03: Función de referencia para valoración de la especialización del Jefe de Proyecto.

$$f_{03}(P_{max})$$

A continuación se detallan el conjunto de criterios de este tipo aplicables a este expediente:

ID y orden	CRITERIO	PESOS ABSOLUTOS
CF.1	Proposición económica	25%
CF.2	Periodo adicional de disponibilidad de las soluciones tipo SaaS	15%
CF.3	Periodo adicional de acceso y uso de las soluciones SaaS sin coste adicional y con mismas condiciones del contrato.	15%
CF.4	Inclusión de implantación en modalidad on-premise	14%
CF.5	Especialización del perfil de Jefatura de proyecto	6%
TOTAL		**75%**

CF.1: Proposición económica (peso 25 %)

Mediante este criterio se valorará el importe total ofertado.

Para la valoración de este criterio se invoca a la función F01: "Función de referencia para valoración del precio" asignando los siguientes valores:

$P_{max}=25$

$I_{max}=I_{LIC}$

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	01/09/2025
	LUIS GABRIEL FORTE FORTE	
	JESUS MAYA HURTADO	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBGL4PJ3DNBBTXAAKP9GGZGSG2	PÁG. 44/74

Donde I_{LIC} es el importe de licitación.

En consecuencia, la puntuación obtenida sobre el total para cada oferta presentada sería

$$P_j = f_{01}(25; I_{LIC})$$

CF.2: Periodo adicional de disponibilidad de las soluciones tipo SaaS (peso 15 %)

En relación a los requisitos de alojamiento, mantenimiento y explotación de las soluciones software en modalidad SaaS (Software as a Service) solicitadas, se debe garantizar su disponibilidad durante, al menos, cinco (5) años consecutivos a partir de la aceptación formal de las Entidades Beneficiarias del proyecto subvencionado objeto de contratación, respetando como mínimo las condiciones y requisitos aplicables recogidos en la presente licitación. De este periodo, los tres (3) primeros años deben quedar incluidos en la oferta y para el resto, hasta completar el periodo obligado de disponibilidad (mínimo 5 años), la persona contratista deberá mantener su oferta económica anual, incluida en el catálogo de productos y servicios solicitado.

Para la valoración de este criterio se invoca a la función F02: "Función de referencia para la valoración de aumento en número ofertado de unidades contables diferentes al precio", considerando las "unidades contables" el número de años adicionales de disponibilidad del servicio y mantenimiento de la oferta anual de servicio SaaS más allá de lo exigido hasta un máximo de otros 5 años adicionales, en las mismas condiciones e igualmente manteniendo la oferta económica anual y asignando los siguientes valores:

- Puntuación máxima que se puede obtener: $P_{max} = 15$
- Número máximo de unidades adicionales necesarios y valorables: $N_{adic} = 5$

En consecuencia, la puntuación obtenida sobre el total para cada oferta presentada sería

$$P_j = f_{02}(15; 5)$$

CF.3: Periodo adicional de acceso y uso de las soluciones SaaS sin coste adicional y con mismas condiciones del contrato (peso 15 %)

En relación a los requisitos de alojamiento, mantenimiento y explotación de las soluciones software en modalidad SaaS (Software as a Service) solicitadas, se debe garantizar su disponibilidad durante, al menos, cinco (5) años consecutivos a partir de la aceptación formal de las Entidades Beneficiarias del proyecto subvencionado objeto de contratación, respetando como mínimo las condiciones y requisitos aplicables

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	01/09/2025
	LUIS GABRIEL FORTE FORTE	
	JESUS MAYA HURTADO	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBGL4PJ3DNBBTXAAKP9GGZGSG2	PÁG. 45/74

recogidos en la presente licitación. De este periodo, los tres (3) primeros años deben quedar incluidos en la oferta. Se solicita como mejora aumentar este número de años.

Para la valoración de este criterio se invoca a la función F02: "Función de referencia para la valoración de aumento en número ofertado de unidades contables diferentes al precio", considerando las "unidades contables" el número de años adicionales de servicio SaaS cubierto en la oferta más allá de lo exigido, hasta un máximo de otros 2 años adicionales, en las mismas condiciones y asignando los siguientes valores:

- Puntuación máxima que se puede obtener: $P_{max}=15$
- Número máximo de unidades adicionales necesarios y valorables: $N_{adic}=2$

En consecuencia, la puntuación obtenida sobre el total para cada oferta presentada sería

$$P_j=f_{02}(15;2)$$

CF.4: Inclusión de implantación en modalidad on-premise (peso 14 %)

En relación a los requisitos de alojamiento, mantenimiento y explotación de las soluciones software en modalidad SaaS (Software as a Service) solicitadas, se debe garantizar su disponibilidad durante, al menos, cinco (5) años consecutivos a partir de la aceptación formal de las Entidades Beneficiarias del proyecto subvencionado objeto de contratación, respetando como mínimo las condiciones y requisitos aplicables recogidos en la presente licitación. De este periodo, los tres (3) primeros años deben quedar incluidos en la oferta y para el resto, hasta completar el periodo obligado de disponibilidad (mínimo 5 años), la persona contratista deberá mantener su oferta económica anual, incluida en el catálogo de productos y servicios solicitado.

Mediante este criterio, se valorará la posibilidad que se incluya, sin costes adicionales, tanto la cesión como la migración de estos sistemas y soluciones software de modalidad SaaS a modalidad "on-premise" durante el periodo obligado de disponibilidad mencionado en el párrafo anterior, en el estado en que se encuentren en el momento que se solicite por la entidad interesada como titular del contrato SaaS.

En su caso, la entidad titular del contrato o parte del contrato donde se especifiquen las condiciones específicas de las soluciones SaaS tras la adjudicación del contrato debe facilitar acceso a las adjudicatarias a los servidores, redes y sistemas precisos donde se solicite trasladar la solución software a la modalidad "on-premise". Bajo esta modalidad se entiende que se tiene acceso pleno al software para su pleno uso y disposiciones sin condiciones, liberando al proveedor de las responsabilidades de mantenimiento proactivo (parches de seguridad, actualizaciones o mejoras que por iniciativa del proveedor se incorporen transversalmente en su solución en modalidad SaaS) más allá de los servicios incluidos en la garantía.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	01/09/2025
	LUIS GABRIEL FORTE FORTE	
	JESUS MAYA HURTADO	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBGL4PJ3DNBBTXAAKP9GGZGSG2	PÁG. 46/74

En este sentido, la puntuación obtenida sobre el total para cada oferta presentada sería:

- $P_j = P_{max} = 14$ si se incluye en la oferta la posibilidad, sin costes adicionales, de realizar tanto la cesión y como la migración de estos sistemas y soluciones software de modalidad SaaS a modalidad on-premise durante el periodo obligado de disponibilidad , en el estado en que se encuentren en el momento que se solicite por la entidad interesada como titular del contrato SaaS.
- $P_j = 0$ en otro caso.

CF.5: Especialización del perfil de Jefatura de proyecto (peso 6%)

Para la valoración de este criterio se invoca a la función F03: "Función de referencia para valoración de la especialización del Jefe de Proyecto" asignando el siguiente valor:

- Puntuación máxima sobre 100 que se puede obtener: $P_{max} = 6$

En consecuencia, la puntuación obtenida sobre el total para cada oferta presentada sería

$$P_j = f_{03}(6)$$

12.3 PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMAL O DESPROPORCIONADA

Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que una oferta se considere anormalmente baja, serán los siguientes[5]:

- Cuando, concurriendo una sola persona licitadora, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurran dos personas licitadoras, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurran tres personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurran cuatro o más personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

[5] En estos supuestos se estará a lo previsto en la LCSP y en el RGLCAP.
Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquélla que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurran en unión temporal.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	01/09/2025
	LUIS GABRIEL FORTE FORTE	
	JESUS MAYA HURTADO	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBGL4PJ3DNBBTXAAKP9GGZGSG2	PÁG. 47/74

No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media solo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Además, en caso de que la calificación obtenida en la evaluación de los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor sea superior a 23 puntos, se considerará anormal o desproporcionada la oferta económica si el precio ofertado resulta inferior al 80% del precio de licitación.

Para los criterios por fórmula no económica establecidos, se estima que su definición no supone cuantitativamente un impacto sensible para su consideración en el método de determinación de una oferta anormal o desproporcionada.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	01/09/2025
	LUIS GABRIEL FORTE FORTE	
	JESUS MAYA HURTADO	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBGL4PJ3DNBBTXAAKP9GGZGSG2	PÁG. 48/74

13 EJECUCIÓN DEL CONTRATO

13.1 ENTREGABLES

Según se definen en el PPT.

13.2 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Se prevén condiciones especiales de ejecución: ☐ No; ☑ Sí

1. Obligación de someterse tanto a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, como al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos como consecuencia de la ejecución del contrato. Esta obligación tiene el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del artículo 211.1 de la LCSP.

2. Tener un servicio de prevención de riesgos laborales para el personal adscrito al contrato. La acreditación del cumplimiento de esta condición especial de ejecución se hará mediante la aportación por parte de la empresa contratista de evidencias suficientes que acrediten este extremo, tales como las siguientes: existencia de contrato con empresa externa en caso de que se subcontrate este servicio, existencia dentro de la estructura jerárquica de la empresa contratista de un área o departamento que tenga asumidas estas competencias en materia de prevención de riesgos laborales, aportación de evidencias por parte de la empresa contratista de realización de sesiones o jornadas formativas relacionadas con la prevención de riesgos laborales a los trabajadores adscritos al proyecto, etc. Se podrán realizar comprobaciones de esta condición especial de ejecución a lo largo de la vida del contrato, para ello las personas contratistas deberán facilitar cuando se les solicite la documentación acreditativa correspondiente.

13.3 SUBCONTRATACIÓN

El presente pliego prevé subcontratación:

☐No; ☑ Sí, salvo el rol de Jefe de Proyecto.

La tipología de los proyectos objeto de contratación requiere que al menos la persona que desempeñe el rol de Jefe de Proyectos pertenezca a la plantilla de la empresa contratista.

Prestaciones críticas no susceptibles de contratación:

☑ No; ☐ Sí

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	01/09/2025	
	LUIS GABRIEL FORTE FORTE		
	JESUS MAYA HURTADO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmBGL4PJ3DNBBTXAAKP9GGZGSG2	PÁG. 49/74	

13.4 ANS

El acuerdo de nivel de servicio (ANS) básico se conforma con la disposición efectiva en tiempo y forma de todos los productos, resultados y entregables definidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT)

Todos los entregables están asociados a ciertas actividades planificadas. Como también recoge en el PPT, esta planificación se debe revisar durante la fase inicial y debe quedar reflejada en el Plan de Trabajo y/o en los Planes de Gestión del proyecto, que se constituyen además como otro entregable más. A falta de acuerdo, pasado el primer mes de trabajo, SANDETEL M.P. podrá considerar la planificación de referencia incluida en el PPT como la base para la determinación de los plazos máximos de entrega de cada entregable previsto.

Igualmente, en el Plan de Trabajo se podrá especificar unos ANS adicionales en base a lo ofertado por el contratista y por lo que se acuerde entre las partes.

13.5 PENALIDADES

El régimen de penalidades aplicable es el siguiente:

RÉGIMEN DE PENALIDADES		
ID	**INCUMPLIMIENTO**	**PENALIDAD**
P01	Incumplimiento en la fecha de entrega de cualquiera de los Entregables del contrato definidos en el PPT (la fecha fin considerada es la de aceptación por el Responsable del Contrato)	100 € por cada día laboral de retraso.
P02	Cuando en 3 o más ocasiones, el contenido de los entregables que se exigen no responda a lo exigido en el pliego o no alcancen, a juicio del Responsable de Sandetel, un nivel de calidad suficiente.	100 € por cada nueva entrega , adicionales, en su caso, a las establecidas en la penalización anterior.
P03	Incumplimiento de los ANS niveles bajo, medio o alto especificados en los pliegos, así como los adicionales que se incluyan en el Plan de Trabajo en base a lo ofertado por el contratista.	100 €, 200€, y 500 € respectivamente por cada día laboral de retraso.
P04	No comunicar en el plazo máximo de 36 horas desde su constatación al órgano de contratación la incursión sobrevenida en conflicto de interés y no actuar inmediatamente para evitar que la misma interfiera en la correcta ejecución del contrato.	4% del importe del contrato
P05	Incumplimiento de los requisitos de la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación.	Proporcionales a la gravedad del incumplimiento. La cuantía de cada una de ellas no podrá ser superior al 10 por ciento del precio del contrato ni el total de las mismas superar el 50 por ciento del precio del contrato.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	01/09/2025
	LUIS GABRIEL FORTE FORTE	
	JESUS MAYA HURTADO	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBGL4PJ3DNBBTXAAKP9GGZGSG2	PÁG. 50/74

P06	Incumplimiento de las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado y en particular las establecidas en el anexo V de la LCSP; en especial, los incumplimientos o los retrasos reiterados en el pago de los salarios.	Proporcionales a la gravedad del incumplimiento. La cuantía de cada una de ellas no podrá ser superior al 10 por ciento del precio del contrato ni el total de las mismas superar el 50 por ciento del precio del contrato.
P07	Otros incumplimientos de las condiciones de ejecución especificadas en los pliegos de contratación o en la oferta de la empresa.	Proporcionales a la gravedad del incumplimiento. La cuantía de cada una de ellas no podrá ser superior al 10 por ciento del precio del contrato ni el total de las mismas superar el 50 por ciento del precio del contrato.

No se tendrán en cuenta para el cómputo de los potenciales incumplimientos anteriormente tasados, las unidades de medida correspondientes a causas justificadas ajenas al adjudicatario.

Estas penalidades individualmente consideradas no podrán superar el 10% del precio del contrato, ni el total de las mismas podrá superar el 50% del importe del precio del contrato. Superados dichos límites, se procederá a la resolución del contrato. Igualmente podrá ser causa de resolución del contrato a criterio de SANDETEL, si se dan las circunstancias que motivan la aplicación de la penalización P04. En caso de dictarse resolución de contrato, éste mantendrá su vigencia hasta que se formalice la nueva contratación del servicio, por lo cual el adjudicatario continuará prestándolo hasta que pueda ser relevado sin perjuicio alguno para el servicio.

13.6 PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE

SANDETEL M.P., que actúa en el presente proyecto como ente instrumental y medio propio, en ejecución del encargo realizado, en virtud del artículo 32 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo manifiesta que dispone desde 1 de enero de 2016 de un Sistema de Control y Prevención del Delito, que ya de por si garantiza los estándares exigidos por la norma y que está en proceso de adaptación para la unificación con las medidas antifraude arriba expuestas. Adicionalmente, cuenta con Control Financiero Permanente de la Intervención General de la Junta de Andalucía y con la participación del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía en los procedimientos de licitación con un importe estimado superior a 500.000 euros, Iva Excluido, en virtud del Convenio suscrito entre SANDETEL y dicho órgano.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	01/09/2025
	LUIS GABRIEL FORTE FORTE	
	JESUS MAYA HURTADO	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBGL4PJ3DNBBTXAAKP9GGZGSG2	PÁG. 51/74

En este escenario, SANDETEL manifiesta su compromiso en la lucha contra el fraude, la corrupción y la prevención de los conflictos de interés, a través de la DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES, S.A., MEDIO PROPIO SOBRE EL COMPROMISO DE LUCHA CONTRA EL FRAUDE, LA CORRUPCIÓN Y LA PREVENCIÓN DE LOS CONFLICTOS DE INTERÉS que tiene publicada en su Perfil del Contratante, en el siguiente enlace (https://juntadeandalucia.es/contratacion/document/downloadEntity?code=EICE21&docCode=29602937) . Mediante la presente declaración, se compromete a aplicar en su gestión los estándares más altos en el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales y su adhesión a los más estrictos principios de integridad, objetividad y honestidad, de manera que su actividad sea percibida por todos los agentes que se relacionan con ella como opuesta al fraude y la corrupción en cualquiera de sus formas. Todos los miembros de su equipo asumen y comparten este compromiso. Todo el personal encargado de los diferentes procesos de gestión y control, colaborará para asegurar que existe un adecuado sistema de control interno dentro de sus respectivas áreas de responsabilidad y garantizar, en su caso, la debida diligencia en la implementación de medidas correctoras, extendiéndose este compromiso a las funciones que se desarrollen en relación con la ejecución de subproyectos financiados con cargo a los fondos europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia.

Por dicho motivo y en cumplimiento del citado compromiso, se ha recogido la declaración de ausencia de conflicto e intereses (DACI) de las personas que han tenido influencia directa en la conformación de los documentos de esta licitación:

- Director de Actuaciones del encargo a Sandetel que motiva este contrato, perteneciente a la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, por su participación en la conformación de los requisitos técnicos de esta licitación.
- Responsable de encargo/Jefe de del proyecto, así como el promotor interno en Sandetel (Director del Departamento de Consultoría y Desarrollo Corporativo).
- Representante de las Entidades Locales Beneficiarias de los proyectos de la Orden CITI que pretenden ser ejecutados con esta licitación, por su participación en la conformación de los requisitos técnicos de esta licitación.
- El responsable técnico y el de esta licitación pertenecientes a Sandetel.

Igualmente, conforme avance el expediente se irán recogiendo los distintos DACIs que sean preceptivos (mesa de contratación, miembros del comité técnico de valoración, ..)

Por otro lado, y en un ejercicio de transparencia, SANDETEL M.P. organizó una sesión abierta el día 25 de abril de 2024, difundiéndose con antelación por distintos medios y publicándose su anuncio en el Perfil del Contratante. La información expuesta igualmente quedó publicada abiertamente en el Perfil del Contratante bajo el primer expediente relacionado con la Orden CITI (EXPT24-00037) y se vuelve a publicar en el actual EXPT25-00087. Con esta medida, además de ser una buena práctica de cara a la consecución de mejores ofertas, favorece la competencia en términos transparentes y no discriminatorios.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	01/09/2025	
	LUIS GABRIEL FORTE FORTE		
	JESUS MAYA HURTADO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmBGL4PJ3DNBBTXAAKP9GGZGSG2	PÁG. 52/74	

13.7 MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Se prevé modificación del contrato de manera particular:

1.- Según lo dispuesto en el apartado 2 de la Disposición adicional cuarta de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, será causa de modificación del presente contrato, la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, acordadas por los órganos de gobierno o legislativos competentes, que provoquen la reducción de la financiación prevista en el documento contractual.

Alcance y límites de la modificación:

- El precio del contrato se modificará a la baja en el mismo porcentaje en que se reduzca su financiación, sin perjuicio del límite porcentual a partir del cual operará la cláusula de resolución incluida en el presente pliego. Consecuentemente se reducirán o modificarán proporcionalmente las obligaciones de la persona contratista.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	01/09/2025	
	LUIS GABRIEL FORTE FORTE		
	JESUS MAYA HURTADO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmBGL4PJ3DNBBTXAAKP9GGZGSG2	PÁG. 53/74	

14 INFORMACIÓN PARA INFOCOR Y COMJUNTA

El presente contrato exige informe vinculante de INFOCOR: No ☒; Sí □

El contrato tiene por objeto la ejecución e implantación íntegra de proyectos en las entidades locales beneficiarias de la Orden CITI, y en consecuencia se entiende que no debe someterse a informe vinculante de INFOCOR. En este sentido, se puede consultar el oficio de respuesta que el 26 de abril de 2021 firma la Directora General de Estrategia Digital en la Agencia Digital de Andalucía, a petición de la Directora General de Economía Digital e Innovación (persona titular del centro directivo competente en ese momento) donde se solicita 4pronunciamiento para exceptuar de la obligación de disponer del informe vinculante de INFOCOR, a todos los expedientes de contratación que resulten al amparo de la mencionada Orden CITI.

El presente contrato exige informe de COMJUNTA: No ☒; Sí ☐.

El contrato tiene por objeto la ejecución e implantación íntegra de proyectos en las entidades locales beneficiarias de la Orden CITI, y en consecuencia, las posibles actuaciones de comunicación que estén dentro del alcance del contrato son, en última instancia, responsabilidad de las entidades beneficiarias.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	01/09/2025	
	LUIS GABRIEL FORTE FORTE		
	JESUS MAYA HURTADO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmBGL4PJ3DNBBTXAAKP9GGZGSG2	PÁG. 54/74	

15 ANEXOS

15.1 ANEXO I: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR

NOTA: En primer lugar se recuerda que, en la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor **NO** puede incluirse información que sea valorada mediante la aplicación de fórmulas.

Con el objeto a poder evaluar cada uno de los criterios sujetos a juicios de valor, la documentación presentada deberá incluir una propuesta técnica que incluya la información necesaria a tal efecto, por lo que se proponen los siguientes apartados

1 Solución técnica global.
- 1.1 Descripción general de la solución técnica global propuesta.
- 1.2 Descripción general de relaciones e interacciones entre los distintos componentes y subsistemas.
- 1.3 Esquema general de comunicaciones.
- 1.4 Prueba de Concepto, PoC: credenciales, método de acceso, guía de uso, etc. (opcional, ver criterios de valoración).

2 Componente 1. Infraestructura de comunicaciones inalámbricas.
- 2.1 Descripción general de la solución propuesta.
- 2.2 Descripción de los elementos y tecnologías utilizadas. Arquitectura.
- 2.3 Inventario de equipos y materiales. Hojas de datos.
- 2.4 Descripción detallada del sistema de gestión.
- 2.5 Descripción de las capacidades de integración en Plataformas de Ciudad Inteligente.
- 2.6 Descripción de casos de uso en función del perfil de usuario (si se aporta PoC y si procede, acompañar instrucciones para poder emularlos).
- 2.7 Análisis global de seguridad (física y lógica).
- 2.8 Análisis de cumplimiento de requisitos específicos del componente.

3 Componente 2. Control de tráfico.
- 3.1 Descripción general de la solución propuesta.
- 3.2 Descripción de los elementos y tecnologías utilizadas. Arquitectura.
- 3.3 Inventario de equipos y materiales. Hojas de datos.
- 3.4 Descripción detallada del sistema de gestión.
- 3.5 Descripción de las capacidades de integración en Plataformas de Ciudad Inteligente.
- 3.6 Descripción de casos de uso en función del perfil de usuario (si se aporta PoC y si procede, acompañar instrucciones para poder emularlos).
- 3.7 Análisis global de seguridad (física y lógica).
- 3.8 Análisis de cumplimiento de requisitos específicos del componente.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	01/09/2025
	LUIS GABRIEL FORTE FORTE	
	JESUS MAYA HURTADO	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBGL4PJ3DNBBTXAAKP9GGZGSG2	PÁG. 55/74

4 Componente 3. Calidad del agua residual.
4.1 Descripción general de la solución propuesta.
4.2 Descripción de los elementos y tecnologías utilizadas. Arquitectura.
4.3 Inventario de equipos y materiales. Hojas de datos.
4.4 Descripción detallada del sistema de gestión.
4.5 Descripción de las capacidades de integración en Plataformas de Ciudad Inteligente.
4.6 Descripción de casos de uso en función del perfil de usuario (si se aporta PoC y si procede, acompañar instrucciones para poder emularlos).
4.7 Análisis global de seguridad (física y lógica).
4.8 Análisis de cumplimiento de requisitos específicos del componente.

5 Componente 4. Riego inteligente.
5.1 Descripción general de la solución propuesta.
5.2 Descripción de los elementos y tecnologías utilizadas. Arquitectura.
5.3 Inventario de equipos y materiales. Hojas de datos.
5.4 Descripción detallada del sistema de gestión.
5.5 Descripción de las capacidades de integración en Plataformas de Ciudad Inteligente.
5.6 Descripción de casos de uso en función del perfil de usuario (si se aporta PoC y si procede, acompañar instrucciones para poder emularlos).
5.7 Análisis global de seguridad (física y lógica).
5.8 Análisis de cumplimiento de requisitos específicos del componente.

6 Componente 5. Inventario de activos municipales.
6.1 Descripción general de la solución propuesta.
6.2 Descripción de los elementos y tecnologías utilizadas. Arquitectura.
6.3 Descripción detallada del sistema de gestión.
6.4 Descripción de las capacidades de integración en Plataformas de Ciudad Inteligente.
6.5 Descripción de casos de uso en función del perfil de usuario (si se aporta PoC y si procede, acompañar instrucciones para poder emularlos).
6.6 Análisis de seguridad.
6.7 Análisis de cumplimiento de requisitos específicos del componente.

7 Optimización de costes de operación y mantenimiento.

8 Plan de proyecto.
8.1 Planificación, asignación y control de recursos.
8.2 Metodología de seguimiento.
8.3 Análisis de riesgos.
8.4 Plan de aseguramiento de la calidad.
8.5 Plan de Garantías.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	01/09/2025
	LUIS GABRIEL FORTE FORTE	
	JESUS MAYA HURTADO	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBGL4PJ3DNBBTXAAKP9GGZGSG2	PÁG. 56/74

9 Impacto en innovación social del proyecto[6]:
9.1 Valor y experiencia
9.2 Organización y digitalización.

[6] A modo de referencia bibliográfica para la evaluación del impacto en innovación social, se recomienda la "Guía para la Innovación Social" publicada en el Observatorio de Realidad Social del Gobierno de Navarra https://bit.ly/guia-innovacion-social

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	01/09/2025	
	LUIS GABRIEL FORTE FORTE		
	JESUS MAYA HURTADO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmBGL4PJ3DNBBTXAAKP9GGZGSG2	PÁG. 57/74	

15.2 ANEXO II: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS

La documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas son:

- A) Modelos de propuesta de información a valorar mediante aplicación de fórmulas, debidamente firmada y fechada, junto con los anexos solicitados.
- B) En su caso, documentación acreditativa de la especialización del perfil de Jefatura de Proyecto.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	01/09/2025	
	LUIS GABRIEL FORTE FORTE		
	JESUS MAYA HURTADO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmBGL4PJ3DNBBTXAAKP9GGZGSG2	PÁG. 58/74	

15.2.1 MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

EXPTE: EXPT25-00087
TÍTULO EXPTE: DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACIONES INALÁMBRICAS, CONTROL DE TRÁFICO, CALIDAD DEL AGUA RESIDUAL, RIEGO INTELIGENTE E INVENTARIO DE ACTIVOS MUNICIPALES EN EL MUNICIPIO DE ALCAUDETE

D./Dª. … … … … … … … … … … … … … … … … … … … , con DNI. Núm. … … … … …, actuando:

☐ en nombre propio
☐ en representación de la entidad licitadora …… …… …… …… …… …… …… …… …., con CIF núm. …… …… …., en calidad de …… …… …… …… [7]

Enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de arriba indicado:

Se compromete, a ejecutar el contrato en los plazos y con estricta sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas aprobados por el órgano de contratación, de acuerdo con las condiciones ofertadas, por las siguientes cantidades [8] :

[VALORACIÓN CF.1 - Proposición económica]

Oferta (Sin IVA)	IVA	Oferta (Con IVA)
_____ €	_____ €	_____ €
[indicar cantidades en letra en esta fila]	*[indicar cantidades en letra en esta fila]*	*[indicar cantidades en letra en esta fila]*

NOTA:
Precio máximo a ofertar : 83.141,72 €, IVA NO INCLUIDO.

[7]Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, administrador o administradora solidaria, administrador o administradora mancomunada, etc.
[8]En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del IVA que deba ser repercutido.
En la proposición económica se entenderán incluidos a todos los efectos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.
Cada persona licitadora solamente podrá presentar una proposición económica, no siendo admitidas aquéllas cuyo importe sea superior al presupuesto de licitación.
En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá ésta última. No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	01/09/2025
	LUIS GABRIEL FORTE FORTE	
	JESUS MAYA HURTADO	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBGL4PJ3DNBBTXAAKP9GGZGSG2	PÁG. 59/74

Además, se adjunta:

La **justificación del presupuesto incluyendo la oferta del "catálogo de productos y servicios"** con los que se ha conformado el presupuesto y que será vinculante para atender y valorar económicamente en su caso, las eventuales modificaciones de contrato que se acuerden durante la ejecución del mismo.

Se adjunta el archivo de hoja de cálculo en formato ".ods" según modelo facilitado[9], identificándose mediante:

- Nombre del fichero:
 - EXPT25-00087-CAT&MEM-PLA_NOMBREOFERENTE_VX.Y.ODS [10]
- Suma de verificación para proteger su integridad:
 - Algoritmo: SHA256
 - Código de verificación Checksum: _____

[9] El modelo debe solicitarse por correo electrónico durante el periodo de presentación de ofertas, siguiendo directrices incluidas en el PCAP y en el Perfil del Contratante de Sandetel para este expediente. La plantilla debe abrirse y cumplimentarse con la versión de LibreOffice que se detalla en el mismo. Se recuerda que en el Catálogo, al menos, deben incluirse los perfiles requeridos en la solvencia, y que deben presupuestarse todas las actividades recogidas en el PPT. Es importante que se lea la pestaña explicativa incluida en la propia plantilla.

[10] Para asegurar la integridad se usará el algoritmo SHA256.
El SHA256 ("Secure Hash Algorithm, 256 bits") consiste en un algoritmo de hash criptográfico, que genera un código único e irreversible para asegurar la integridad del documento al que se hace referencia en la oferta. Obviamente el archivo no se puede alterar (ni siquiera su nombre) una vez que se le aplique el código porque ya no coincidiría en la aplicación inversa del algoritmo que se debe realizar sobre el archivo para su comprobación.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	01/09/2025
	LUIS GABRIEL FORTE FORTE	
	JESUS MAYA HURTADO	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBGL4PJ3DNBBTXAAKP9GGZGSG2	PÁG. 60/74

15.2.2 MODELO DE OFERTA NO ECONÓMICA A VALORAR MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS

EXPTE: EXPT25-00087
TÍTULO EXPTE: DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACIONES INALÁMBRICAS, CONTROL DE TRÁFICO, CALIDAD DEL AGUA RESIDUAL, RIEGO INTELIGENTE E INVENTARIO DE ACTIVOS MUNICIPALES EN EL MUNICIPIO DE ALCAUDETE

D./Dª. … … … … … … … … … … … … … … … … … … , con DNI. Núm. … … … … …, actuando:

☐ en nombre propio
☐ en representación de la entidad licitadora … … … … … … … … … … … … …, con CIF núm. … … … …, en calidad de … … … … … … [11]
enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de arriba indicado:

Se compromete, a ejecutar el contrato en los plazos y con estricta sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas aprobados por el órgano de contratación, de acuerdo con las condiciones ofertadas, y en particular con lo recogido a continuación:

Según lo recogido en el expediente de contratación, se valorarán los siguientes criterios:

ID y orden	CRITERIO	PESOS ABSOLUTOS
CF.2	Periodo adicional de disponibilidad de las soluciones tipo SaaS	10%
CF.3	Periodo adicional de acceso y uso de las soluciones SaaS sin coste adicional y con mismas condiciones del contrato.	10%
CF.4	Inclusión de implantación en modalidad on-premise	10%
CF.5	Especialización del perfil de Jefatura de proyecto	6%

Se realiza la siguiente oferta:

CF.2 Periodo adicional de disponibilidad de las soluciones tipo SaaS.

Se incluye la cantidad de _____ **como el número de años adicionales** ofertado de disponibilidad del servicio y mantenimiento de la oferta anual de servicio SaaS más allá de lo exigido.

[11] Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, administrador o administradora solidaria, administrador o administradora mancomunada, etc.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	01/09/2025
	LUIS GABRIEL FORTE FORTE	
	JESUS MAYA HURTADO	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBGL4PJ3DNBBTXAAKP9GGZGSG2	PÁG. 61/74

CF.3 Periodo adicional de acceso y uso de las soluciones SaaS sin coste adicional y con mismas condiciones del contrato.

Se incluye la cantidad de _____ **como el número de años adicionales** ofertado de acceso y uso del servicio SaaS más allá de lo incluido en pliego.

CF-4 Inclusión de implantación en modalidad on-premise.

[] Sí se incluye la posibilidad, sin costes adicionales, de realizar tanto la cesión y como la migración de los sistemas y soluciones software de modalidad SaaS ofertados y desplegados a una modalidad on-premise durante el periodo obligado de disponibilidad , en el estado en que se encuentren en el momento que se solicite por la entidad interesada como titular del correspondiente contrato SaaS.

En su caso, la entidad titular del potencial contrato o parte del contrato donde se especifiquen las condiciones específicas de las soluciones SaaS debe facilitar acceso a a los servidores, redes y sistemas precisos donde se solicite trasladar la solución software a la modalidad “on-premise”. Bajo esta modalidad se entiende que la entidad interesada tendría acceso incondicional al software para su pleno uso, liberando al proveedor de las responsabilidades de mantenimiento proactivo (parches de seguridad, actualizaciones o mejoras que por iniciativa del proveedor se incorporen transversalmente en su solución en modalidad SaaS) más allá de los servicios incluidos en la garantía.

[] No se incluye en la oferta la posibilidad expuesta en el punto anterior.

CF.5 Especialización del perfil de Jefatura de proyecto.

[] No se incluye en la oferta el perfil de Jefe de proyecto con disposición de al menos una de las acreditaciones o certificaciones en el ámbito de la gestión de proyectos

[] Sí se incluye en la oferta el perfil de Jefe de proyecto con disposición de al menos una de las acreditaciones o certificaciones en el ámbito de la gestión de proyectos. A continuación se identifica la persona propuesta, y el correspondiente documento acreditativo:

- Nombre y Apellidos: _____
- Denominación abreviada del título o certificado / acreditación:_____
- Denominación completa del título o certificado / acreditación:_____
- Organización que emite la certificación o acreditación:_____

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	01/09/2025	
	LUIS GABRIEL FORTE FORTE		
	JESUS MAYA HURTADO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmBGL4PJ3DNBBTXAAKP9GGZGSG2	PÁG. 62/74	

15.3 ANEXO III: PROTECCIÓN DE DATOS

La ejecución del contrato requiere el tratamiento por la persona contratista de datos personales por cuenta de la persona responsable del tratamiento: Sí

A) Descripción general del tratamiento de datos personales a efectuar

El tratamiento consistirá en:

En materia de protección de datos a este contrato se le debe traspasar las obligaciones subencargado de tratamiento de datos incorporados en el encargo a SANDETEL M.P. que lo motiva.

A continuación se trasladan los requisitos básicos, no obstante, el adjudicatario deberá soportar aquellas modificaciones que SANDETEL M.P. estime oportunas en función de los trabajos concretos a realizar, por adecuación a la normativa vigente, por nuevas directrices realizadas directamente por el órgano encargante o derivadas de potenciales acuerdos en la materia con las entidades beneficiarias de la Orden CITI.

Especificar de acuerdo con el artículo 28.3 del RGPD naturaleza, finalidad, objeto del tratamiento:

El personal adscrito por la persona adjudicataria, para proporcionar las prestaciones establecidos en el presente pliego puede tratar Datos Personales. Los Datos Personales se tratarán únicamente por el personal adscrito y al único fin de efectuar el alcance contratado.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 28.2 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, en aquellos contratos cuya ejecución requiera el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento, adicionalmente en el pliego se hará constar:

a) La finalidad para la cual se cederán dichos datos.

b) La obligación del futuro contratista de someterse en todo caso a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, sin perjuicio de lo establecido en el último párrafo del apartado 1 del artículo 202.

c) La obligación de la empresa adjudicataria de presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.

d) La obligación de comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración a que se refiere la letra c) anterior.

e) La obligación de los licitadores de indicar en su oferta, si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial,

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	01/09/2025
	LUIS GABRIEL FORTE FORTE	
	JESUS MAYA HURTADO	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBGL4PJ3DNBBTXAAKP9GGZGSG2	PÁG. 63/74

definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

Las obligaciones recogidas en las letras a) a e) anteriores en todo caso se califican como esenciales a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211.

B) Colectivos y datos tratados

Los colectivos de interesados y las categorías de datos tratadas son las que figuran en el Registro de Actividades de Tratamiento como responsable del tratamiento de la Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía y cuyo tratamiento sea necesario para el cumplimiento del objeto de este encargo a medios propios. En tanto el mismo no esté disponible, serán las que figuren en el Registro de Actividades de Tratamiento de la Consejería de Univerdad, Investigación e Innovación que puede consultarse en https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos y que inicialmente y sin perjuicio de sus modificaciones futuras, para el presente contrato serán las siguientes:

Tratamientos y principales colectivos de personas interesadas	Principales colectivos de personas interesadas	Datos Personales del tratamiento a los que se puede acceder
Acceso a información y a sistemas de las entidades beneficiarias para el desarrollo, ejecución e implantación de los proyectos	-Personal relacionado con el desarrollo de los trabajos -Personal de las entidades beneficiarias	D.N.I., nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico.

C) Elementos del tratamiento

El tratamiento de los Datos Personales comprenderá: (márquese lo que proceda):

☒ Recogida (captura de datos)	☒ Registro (grabación)	☐ Estructuración
☐ Modificación	☒ Conservación (almacenamiento)	☐ Extracción (retrieval)
☒ Consulta	☒ Cesión	☐ Difusión
☐ Interconexión (cruce)	☐ Cotejo	☒ Limitación
☒ Supresión	☒ Destrucción (de copias temporales)	☒ Conservación (en sus sistemas de inf.)
☐ Duplicado	☒ Copia (copias temporales)	☒ Copia de seguridad

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	01/09/2025
	LUIS GABRIEL FORTE FORTE	
	JESUS MAYA HURTADO	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBGL4PJ3DNBBTXAAKP9GGZGSG2	PÁG. 64/74

☒ Recuperación	☐ Otros (especificar):

D) Disposición de los datos al terminar la prestación

Una vez finalice el encargo, la persona adjudicataria debe:

☑ a) Devolver a la persona responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por la persona encargada. No obstante, la persona encargada puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

No obstante, la persona Responsable del Tratamiento podrá requerir a la persona encargada para que en vez de la opción a), cumpla con la b) o con la c) siguientes:

b) Entregar a la persona encargada que designe por escrito la persona responsable del tratamiento, los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida prestación. La entrega debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por la persona encargada. No obstante, la persona encargada puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

c) Destruir los datos, una vez cumplida la prestación. Una vez destruidos, la persona encargada debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado a la persona responsable del tratamiento. No obstante, la persona encargada puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

E) Medidas de seguridad

Los datos deben protegerse empleando las medidas que un empresario ordenado debe tomar para evitar que dichos datos pierdan su razonable confidencialidad, integridad y disponibilidad. De acuerdo con la evaluación de riesgos realizada, se deben implantar, al menos, las medidas de seguridad siguientes:

<u>1) Funciones y obligaciones del personal</u>

• Las funciones y las obligaciones de cada uno de los usuarios o perfiles de usuarios con acceso a los datos de carácter personal responsabilidad del Responsable del tratamiento y a los sistemas de información estarán claramente definidas y documentadas por el Encargado de tratamiento.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	01/09/2025
	LUIS GABRIEL FORTE FORTE	
	JESUS MAYA HURTADO	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBGL4PJ3DNBBTXAAKP9GGZGSG2	PÁG. 65/74

• El Encargado de tratamiento deberá adoptar las medidas necesarias para que el personal con acceso a datos personales responsabilidad del Responsable del tratamiento conozca de una forma comprensible las normas de seguridad que afecten al desarrollo de sus funciones, así como las consecuencias en que pudiera incurrir en caso de incumplimiento.

2) Registro de incidencias

• El Encargado de tratamiento deberá disponer de un procedimiento de notificación y gestión de las incidencias que afecten a los datos de carácter personal responsabilidad del Responsable del tratamiento que contendrá un registro en el que se haga constar:

o el tipo de incidencia

o el momento en que se ha producido, o en su caso, detectado

o la persona que realiza la notificación

o a quién se le comunica

o los efectos que se hubieran derivado de la misma

o las medidas correctoras aplicadas

3) Control de acceso

• Los usuarios deberán tener acceso únicamente a aquellos datos y recursos que precisen para el desarrollo de sus funciones.

• El Encargado del tratamiento deberá elaborar una relación actualizada de los usuarios y perfiles de usuarios, y los accesos autorizados para cada uno de ellos, así como establecer los mecanismos necesarios para evitar que un usuario pueda acceder a recursos con derechos distintos de los autorizados.

• Exclusivamente el personal autorizado para ello en el documento de seguridad podrá conceder, alterar o anular el acceso autorizado sobre los datos y recursos, conforme a los criterios que debe establecer el Encargado del tratamiento.

• Proceso formal para el control y gestión de las autorizaciones respecto a los sistemas de información y siguientes dispositivos:

- Se mantendrá un control en la entrada y utilización de instalaciones, tanto habituales como alternativas.

- Se mantendrá un control en la entrada de equipos en producción, en particular, equipos que involucren criptografía.

- Se mantendrá un control en la entrada de aplicaciones en producción.

- Se mantendrá un control en el establecimiento de enlaces de comunicaciones con otros sistemas.

- Se mantendrá un control en la utilización de medios de comunicación (tanto habituales como alternativos).

- Se mantendrá un control en la utilización de soportes de información.

- Se mantendrá un control en la utilización de equipos móviles.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	01/09/2025
	LUIS GABRIEL FORTE FORTE	
	JESUS MAYA HURTADO	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBGL4PJ3DNBBTXAAKP9GGZGSG2	PÁG. 66/74

4) Gestión de soportes y documentos

• Los soportes y documentos que contengan datos de carácter personal del Responsable del tratamiento deberán permitir identificar el tipo de información que contienen, ser inventariados y solo deberán ser accesibles por el personal autorizado. Criterios de archivo. Se debe garantizar la correcta conservación, localización y consulta de los documentos y posibilitar el ejercicio de derechos.

• La salida de soportes y documentos que contengan datos de carácter personal responsabilidad del Responsable del tratamiento, incluidos los comprendidos y/o anejos a un correo electrónico, fuera de los locales en donde estén ubicados los ficheros, deberá ser autorizada por la persona que designe el Encargado de tratamiento o encontrarse debidamente autorizada en el documento de seguridad. Dichos soportes deberán estar cifrados.

• En el traslado de la documentación que contenga datos de carácter personal responsabilidad del Responsable del tratamiento, el Encargado del tratamiento deberá adoptar las medidas necesarias para evitar la sustracción, pérdida o acceso indebido a la información durante su transporte.

• Siempre que se vaya a desechar cualquier documento o soporte que contenga datos de carácter personal responsabilidad del Responsable del tratamiento, el Encargado del tratamiento deberá proceder a su destrucción o borrado, mediante la adopción de las medidas necesarias para evitar el acceso a la información contenida en el mismo o su recuperación posterior.

• Los soportes que contengan datos de carácter personal especialmente sensibles se deberán identificar utilizando sistemas de etiquetado comprensibles y con significado que permitan a los usuarios con acceso autorizado a los citados soportes y documentos identificar su contenido, y que dificulten la identificación para el resto de personas.

• Los dispositivos de almacenamiento que contengan datos de carácter personal especialmente sensibles se deberán disponer de mecanismos que obstaculicen su apertura, o en su defecto, medidas que impidan el acceso de personas no autorizadas.

• Se debe custodiar la documentación cuando no se encuentre en archivada en los dispositivos de almacenamiento.

• Se exigirá que los puestos de trabajo permanezcan despejados, sin más material encima de la mesa que el requerido para la actividad que se está realizando en cada momento.

5) Identificación y autenticación

• El Encargado del tratamiento deberá adoptar las medidas que garanticen la correcta identificación y autenticación de los usuarios con acceso a datos de carácter personal responsabilidad del Responsable del tratamiento.

• El Encargado del tratamiento deberá establecer un mecanismo que permita la identificación de forma inequívoca y personalizada de todo aquel usuario que intente acceder al sistema de información donde se encuentren los datos de carácter personal responsabilidad del Responsable del tratamiento y la verificación de que está autorizado.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	01/09/2025
	LUIS GABRIEL FORTE FORTE	
	JESUS MAYA HURTADO	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBGL4PJ3DNBBTXAAKP9GGZGSG2	PÁG. 67/74

• Si el mecanismo de autenticación se basa en la existencia de contraseñas deberá existir un procedimiento de asignación, distribución y almacenamiento que garantice su confidencialidad e integridad. Las contraseñas se cambiarán con la periodicidad que indique el Responsable del tratamiento, que en ningún caso será superior a un año, y mientras estén vigentes se almacenarán de forma ininteligible.

6) Copias de respaldo y recuperación

• El Encargado de tratamiento deberá encargarse de verificar la definición y correcta aplicación de los procedimientos de realización de copias de respaldo y de recuperación de los datos responsabilidad del Responsable del tratamiento y deberá realizar copias de respaldo, al menos semanalmente, salvo que en dicho período no se hubiera producido ninguna actualización de los datos.

• Los procedimientos establecidos para la realización de copias de respaldo y para la recuperación de los datos deberán garantizar en todo momento su reconstrucción en el estado en que se encontraban al tiempo de producirse la pérdida o destrucción. En el caso de que la pérdida o destrucción afectase a ficheros o tratamientos parcialmente automatizados, se deberá proceder a grabar manualmente los datos quedando constancia motivada de este hecho en el documento de seguridad.

• El Encargado del tratamiento deberá verificar cada seis meses la correcta definición, funcionamiento y aplicación de los procedimientos de realización de copias de respaldo y de recuperación de los datos de carácter personal responsabilidad del Responsable del tratamiento.

• Las pruebas anteriores a la implantación o modificación de los sistemas de información que traten ficheros con datos de carácter personal del Responsable del tratamiento no se realizarán con datos reales, salvo que se asegure el nivel de seguridad correspondiente al tratamiento realizado y se anote su realización en el documento de seguridad. Si está previsto realizar pruebas con datos reales, previamente deberá haberse realizado una copia de seguridad.

7) Verificación

• El Encargado de tratamiento deberá someterse a un proceso de verificación, evaluación y valoración de la eficacia de las medidas técnicas periódicamente o tras cada cambio importante en la organización.

8) Seguridad en los accesos a datos a través de redes de comunicaciones

• Las medidas de seguridad exigibles a los accesos a través de redes de comunicaciones deben garantizar un nivel de seguridad equivalente a los accesos en modo local anteriormente mencionados.

• El Encargado del tratamiento deberá garantizar que las comunicaciones se realizan mediante protocolos de comunicación seguros (SSH, S-FTP, Editran, SSL, IPSec VPN, etc.).

9) Para encargados de tratamiento que desarrollen software

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	01/09/2025
	LUIS GABRIEL FORTE FORTE	
	JESUS MAYA HURTADO	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBGL4PJ3DNBBTXAAKP9GGZGSG2	PÁG. 68/74

• El desarrollo de software se realizará sobre la base de las mejores prácticas de la industria, debiendo velar en todo el ciclo de desarrollo del software (diseño, desarrollo y prueba) por la seguridad de la información.

• El desarrollo de las aplicaciones web (tanto internas como externas siempre que incluyan acceso administrativo web a la aplicación) se basarán en directrices de codificación segura tales como la Guía OWASP (Open Web Application Security Project / Proyecto abierto de seguridad de aplicaciones web), por lo que el Encargado de tratamiento deberá enfocar la seguridad de aplicaciones informáticas desarrolladas considerando ésta todas sus dimensiones: personas, procesos y tecnologías.

La persona adjudicataria no podrá no implementar o suprimir dichas medidas mediante el empleo de un análisis de riesgo o evaluación de impacto salvo aprobación expresa del órgano de contratación. A estos efectos, el personal de la persona adjudicataria debe seguir las medidas de seguridad establecidas por el órgano de contratación, no pudiendo efectuar tratamientos distintos de los definidos.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	01/09/2025
	LUIS GABRIEL FORTE FORTE	
	JESUS MAYA HURTADO	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBGL4PJ3DNBBTXAAKP9GGZGSG2	PÁG. 69/74

15.4 ANEXO IV: RESPONSABLES Y TÉNICOS EVALUADORES

Conforme a lo dispuesto en la Política relativa a la contratación sujeta a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (PL-021), se propone designar a los siguientes:

Responsable de licitación	• Jesús Maya Hurtado – SANDETEL M.P.
Responsable técnico del contrato	• Luis Gabriel Forte Forte – SANDETEL M.P.
Técnicos valoradores (*)	• Luis Gabriel Forte Forte – SANDETEL M.P. • Antonio Oliveros Garrido - SANDETEL M.P. • Invitación a la entidad local representante para que puedan proponer como máximo 1 persona ○ 1 Persona designada por la entidad AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE

(*) Estas personas pueden ser sustituidas a criterio de SANDETEL M.P.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	01/09/2025
	LUIS GABRIEL FORTE FORTE	
	JESUS MAYA HURTADO	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBGL4PJ3DNBBTXAAKP9GGZGSG2	PÁG. 70/74

15.5 ANEXO V: LISTADO DE PROYECTOS VIGENTES DE LA ORDEN CITI CUYA EJECUCIÓN HA SIDO ENCARGADA A SANDETEL

A continuación se muestra el listado de 21 proyectos vigentes derivados de las Resoluciones de concesión de 26 de marzo ("General") y 16 de abril ("ITI Jaén") correspondientes a la primera convocatoria de la Orden CITI cuya implementación se incluye en el alcance del encargo

Id. Proyecto	Resolución	Id. Subvención origen	Beneficiario o Representante	Nombre Proyecto
P01	General	1390678	Diputación de Córdoba	Córdoba Distrito Smart Sur
P02	General	1390679	Diputación de Córdoba	Córdoba Distrito Smart Norte
P07	General	1390668	Ayuntamiento de Pozoblanco	Pozoblanco Slow Turismo
P08	General	1390769	Diputación de Málaga	Plataforma Smart, Gestión de Incidencias y Videovigilancia
P10	General	1390770	Diputación de Málaga	Puntos de recarga de vehículos eléctricos
P11	General	1390564	Ayuntamiento de Lora del Río	Sistema Smart Movilidad Gran Vega
P12	General	1390758	Ayuntamiento de Pilas	Pilas es +
P14	General	1390595	Ayuntamiento de Arahal	Proyecto PEDI Arahal – GIS Municipal
P15	General	1390768	Diputación de Almería	Sensorización de la red de abastecimiento de agua
P16	General	1384659	Ayuntamiento de Rus	Plataforma digital para la gestión energética inteligente de los municipios de la Loma, Jaén
P18	General	1390750	Diputación de Jaén	Jaén Territorio Inteligente
P20	General	1390635	Ayuntamiento de Huéscar	Huéscar Inteligente – Sistema de Información Territorial del Municipio
P21	General	1390756	Diputación de Granada	Cloud Provincial
P22	General	1390762	Ayuntamiento de Begíjar	Begíjar Eficiente
P24	General	1390647	Ayuntamiento de Huéscar	Huéscar Inteligente – SCADA de infraestructuras de iluminación exterior
P25	ITI Jaén	1390611	Ayuntamiento de Rus	Telegestión de riegos de parques y jardines de los municipios de la Loma, Jaén
P26	ITI Jaén	1390707	Ayuntamiento de Bailén	Plataforma Inteligente Bailén
P27	ITI Jaén	1390691	Ayuntamiento de La Carolina	Plataforma Inteligente La Carolina

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	01/09/2025
	LUIS GABRIEL FORTE FORTE	
	JESUS MAYA HURTADO	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBGL4PJ3DNBBTXAAKP9GGZGSG2	PÁG. 71/74

Id. Proyecto	Resolución	Id. Subvención origen	Beneficiario o Representante	Nombre Proyecto
P28	ITI Jaén	1390730	Ayuntamiento de Villacarrillo	Plataforma Inteligente Iznatoraf, Sorihuela del Guadalimar, Villacarrillo y Villanueva del Arzobispo
P29	ITI Jaén	1390752	Ayuntamiento de Alcaudete	Plataforma Inteligente Alcaudete
P30	ITI Jaén	1390717	Ayuntamiento de Mengíbar	Plataforma Inteligente Mengíbar

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	01/09/2025
	LUIS GABRIEL FORTE FORTE	
	JESUS MAYA HURTADO	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBGL4PJ3DNBBTXAAKP9GGZGSG2	PÁG. 72/74

15.6 ANEXO VI: INSTRUCCIONES PARA LA SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN A SUMINISTRAR BAJO DEMANDA DURANTE EL PERIODO DE RECEPCIÓN DE OFERTAS

En el marco de la licitación del referido expediente existe cierta información que se debe solicitar bajo demanda para poder presentar las correspondientes ofertas.

Las solicitudes deben dirigirse por correo electrónico a la cuenta de licitaciones.sandetel@juntadeandalucia.es y en copia a ordenciti.sandetel@juntadeandalucia.es

Nota recordatoria sobre las plantilla .ods:

1. Las plantillas deben ser procesadas y **editadas exclusivamente con el software LibreOffice** versión 7.4.7.2 o superior.
2. Según se aclara en el modelo de presentación de la oferta económica, los archivos .ods **NO DEBEN SOMETERSE A FIRMA**, dado que daría un archivo ilegible. Para asegurar la integridad se usará el algoritmo SHA256. Se recuerda, que el SHA256 ("Secure Hash Algorithm, 256 bits") consiste en un algoritmo de hash criptográfico, que genera un código único e irreversible para asegurar la integridad del documento al que se hace referencia en la oferta. Obviamente el archivo no se puede alterar (ni siquiera su nombre) una vez que se le aplique el código porque ya no coincidiría en la aplicación inversa del algoritmo que se debe realizar sobre el archivo para su comprobación.

A continuación se muestra la **plantilla y estructura del correo electrónico** que deben usar las empresas interesadas para la obtención de dicha documentación:

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	01/09/2025	
	LUIS GABRIEL FORTE FORTE		
	JESUS MAYA HURTADO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmBGL4PJ3DNBBTXAAKP9GGZGSG2	PÁG. 73/74	

PARA:	*licitaciones.sandetel@juntadeandalucia.es*
CC:	*ordenciti.sandetel@juntadeandalucia.es*
ASUNTO:	*EXPT25-00087. Solicitud documentación bajo demanda.*
CUERPO:	*Estimados/as Sres/Sras,* *En relación con el EXPT25-00087, y en nombre de la empresa identificada más abajo, solicito mediante este correo, la siguiente información necesaria para evaluar y en su caso proceder a la presentación de oferta para el mencionado expediente de contratación de SANDETEL (marcadas con una X)* *[] Guía para la coordinación de proyectos (.pdf)* *[] Plantilla para la aportación de la justificación del precio total ofertado y del Catálogo de Productos y Servicios requeridos (.ods)* *Dirección de correo electrónico de envío: xxxxxxxxx@xxxxxxxx.xx* *Igualmente, acepto recibir correos electrónicos por parte de SANDETEL en la dirección indicada anteriormente relacionados con este expediente, especialmente para el caso de necesidad de remisión de nuevas versiones de los documentos solicitados.* *Un cordial saludo,* • *Nombre y apellidos: _____* • *Nombre empresa: _____* • *CIF empresa: _____*

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	01/09/2025
	LUIS GABRIEL FORTE FORTE	
	JESUS MAYA HURTADO	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBGL4PJ3DNBBTXAAKP9GGZGSG2	PÁG. 74/74